BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XVIC | **Neuquén, 24 de Junio de 2016** | **EDICIÓN Nº 3528**

GOBERNADOR:	**Cr. OMAR GUTIÉRREZ**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**
Ministro de Gobierno y Justicia:	**Sr. MARIANO GAIDO**
Ministro de Seguridad, Trabajo y Ambiente:	**Sr. JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Educación:	**Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI**
Ministro de Ciudadanía:	**Prof. GUSTAVO DANIEL ALCARAZ**
Ministro de Economía e Infraestructura:	**Lic. NORBERTO ALFREDO BRUNO**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. JOSÉ RICARDO BRILLO**
Ministro de Salud y Desarrollo Social:	**Bq. RICARDO ANDRÉS CORRADI DIEZ**
Ministro de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales:	**Ing. ALEJANDRO ABEL NICOLA**

Dirección y Administración:
M. Belgrano 439
☎ 0299-4422704/4495419/4495555 - Int. 6116
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

LEYES DE LA PROVINCIA

LEY Nº 2999

POR CUANTO :

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: Establécese que los trabajadores desocupados que perciban un subsidio de desempleo, deben realizar las acciones de formación y capacitación que determine la autoridad de aplicación de la presente Ley, a efectos de percibir el correspondiente subsidio.

Artículo 2º: Las acciones de formación y capacitación referidas en el artículo precedente, son gratuitas y están a cargo del Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 3º: Entiéndese por acciones formativas, a los cursos de capacitación laboral que determine la autoridad de aplicación, dictados por personas humanas, entidades públicas y privadas, colegios profesionales o cualquier institución de la sociedad civil.

Artículo 4º: Facúltase a la autoridad de aplicación a celebrar los convenios pertinentes, para concretar e implementar las acciones formativas referidas en el Artículo 1º de la presente Ley.

Artículo 5º: El Poder Ejecutivo Provincial debe arbitrar los medios necesarios para facilitar la asistencia a las acciones de capacitación y formación de las personas desempleadas.

Artículo 6º: La autoridad de aplicación de la presente Ley es el Ministerio de Gobierno y Justicia o el organismo que en el futuro, lo remplace.

Artículo 7º: El Poder Ejecutivo Provincial, a través de la autoridad de aplicación, debe reglamentar la presente Ley dentro de los ciento ochenta (180) días, a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 8º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los diecinueve días de mayo de dos mil dieciséis.

Fdo.) Cr. Rolando Figueroa,
Presidente
H. Legislatura del Neuquén

Julieta Corroza,
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 2999

Neuquén, 13 de junio de 2016.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO Nº 0791/2016.

FDO.) GUTIÉRREZ
GAIDO
LARA
CORRADI DIEZ

LEY Nº 3000

POR CUANTO :

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: Increméntase la tasa de aportes personales en cuatro puntos porcentuales (4%) y las contribuciones patronales en cuatro puntos porcentuales (4%), sobre las tasas vigentes, al Sistema del Régimen Previsional establecido por la Ley 859, para magistrados y funcionarios del Poder Judicial, de acuerdo a los porcentuales establecidos en el cronograma que obra en el Anexo I de la presente Ley.

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable

Legislatura Provincial del Neuquén, a los diecinueve días de mayo de dos mil dieciséis.

Fdo.) Cr. Rolando Figueroa,
Presidente
H. Legislatura del Neuquén

Julieta Corroza,
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 3000

Neuquén,13 de junio de 2016.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO Nº 0792/2016.

FDO.) GUTIÉRREZ
GAIDO
BRUNO

ANEXO I

Incremento de la Tasa de Contribución Patronal	Incremento de la Tasa de Aporte Personal	Vigencia desde
1%	1%	1 de abril de 2016
1%	1%	1 de julio de 2016
1%	1%	1 de noviembre de 2016
1%	1%	1 de enero de 2017

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2016

0748 - Deja sin efecto la Resolución N° 0769/15 del ex Ministerio de Gobierno y Justicia de fecha 03 de junio de 2015.

0749 - Rechaza en todos sus términos el reclamo administrativo interpuesto por la señora Herminda Rosa Tillería, contra la Resolución de la Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria, que rechazó la impugnación deducida contra el encuadramiento inicial dispuesto por el Decreto N° 0255/14.

0750 - Rechaza en todos sus términos el reclamo administrativo interpuesto por el señor Jeremías Juan José Sandoval y otros agentes de la Administración Pública Provincial, detallados en Anexo I de la Norma Legal, contra los Decretos 0828/08 y 0753/10.

0751 - Rechaza en todos sus términos el reclamo administrativo interpuesto por la señora Ana María Ponce y por los agentes detallados en el Anexo I de la Norma Legal, contra el Decreto N° 0753/10.

0752 - Rechaza en todos sus términos el reclamo administrativo interpuesto por la señora Ana Claudia Guzmán, contra el Decreto N° 0753/10.

0753 - Rechaza en todos sus términos el reclamo administrativo interpuesto por la señora Cristina de los Ángeles Alvian, contra el Decreto N° 0753/10.

0754 - Rechaza en todos sus términos el recurso administrativo interpuesto por el señor Luis Gaspar Vilches, contra la Resolución N° 0563/15 del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo.

0755 - Rechaza en todos sus términos el recurso administrativo interpuesto por el señor Carlos Segundo Cruces, contra Resolución N° 0588/15 del ex Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia.

0761 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, a efectuar el llamado a Licitación Pública, para la contratación del servicio de limpieza, camilleros y parquización en el Hospital Bouquet Roldán, Centro Regional de Hemoterápia, Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana y Centros de Salud dependientes.

0763 - Otorga Personería Jurídica a la “Asociación Civil Palin Hockey Club”, con domicilio legal en la localidad de Cutral-Có.

0764 - Otorga autorización estatal para funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad denominada “Huincul Hockey Club Asociación Civil”, con domicilio legal en la localidad de Cutral -Có, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.

0765 - Rectifica el Anexo II del Decreto N° 0082/15, respecto de la fecha de designación de las agentes Lidia Raquel Gallina y Clara Anita Villalba; da de baja a la Cra. Toncovich Patricia Sonia y designa al agente Diego Domagoj Alic y lo destaca a cargo de la Dirección Provincial de Recupero Financiero; incorpora; da de baja; designa y asigna cargos en la Estructura Orgánico Funcional del IPVU.

0768 - Exime por el término de un (1) año, del pago del Impuesto de Sellos a todos los actos, contratos u operaciones que realice la empresa Hidrocarburos del Neuquén S.A. (HIDENESA), a partir del 01 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016.

0769 - Deja sin efecto el Decreto N° 1078/12 de fecha 05 de junio de 2012 y designa como

Representante titular de la Provincia del Neuquén, ante el Comité Interjurisdiccional de Río Colorado (COIRCO), al Ing. Civ. Horacio Carvalho y como Representante Alterno al Ing. Omar Palavecino, ambos dependientes del Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales.

0770 - Autoriza al Ingeniero Conrado Carlos Santillán y al Técnico Benedicto Julián Ibáñez, dependientes de la Gerencia de Transporte del EPEN, a viajar a la ciudad de Jundiaí, en el Estado de São Paulo, República de Brasil, con el fin de realizar la inspección y los ensayos de recepción de interruptores de potencia que están siendo adquiridos por el E.P.E.N..

0771- Autoriza y aprueba el Contrato de Locación de un inmueble ubicado en la calle: La Quiaca N° 125 de la ciudad de Neuquén, donde funcionará la Dirección Antinarcóticos de la Jefatura de Policía del Neuquén, dependiente del Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente.

0772 - Autoriza a la Dirección General de Compras y Patrimoniales de la Dirección Provincial de Administración, dependiente de la Coordinación Administrativa del Ministerio de Producción y Turismo, a efectuar el llamado a Licitación Pública, para la adquisición de calzado e indumentaria de seguridad, con destino al personal que realiza tareas de campo en todas las Direcciones Generales Regionales dependientes del Ministerio de Producción y Turismo.

0773 - Otorga un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Las Lajas, para la realización de la obra denominada: Museo Histórico Regional y Paleontológico Las Lajas.

0774 - Otorga un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Las Lajas, para la realización de la obra denominada: Playón Deportivo.

0775 - Designa en Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud a las agentes María Laura Rivarola y Alejandra Elsa Jara, para cubrir vacantes y se les asigna el puesto de “Médico Pediatra”.

0777 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, a efectuar el llamado a Licitación Pública, para la adquisición de insumos del rubro Nutroterápicos, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

0778 - Concede permiso al Lic. Pablo Daniel Andueza, para realizar trabajos de prospección y rescate en el yacimiento “Fortín de Piedra”, Departamento Añelo.

0779 - Autoriza y aprueba la Comisión de Servicios a la ciudad de Fort Worth, Texas, Estados Unidos de Norte América, a los pilotos mencionados en el Anexo Único del presente Decreto, con el fin de participar de una capacitación.

0780 - Otorga Personería Jurídica a la “Fundación Camino de Vida y Esperanza”, con domicilio legal en la ciudad de Neuquén.

0781 - Otorga Personería Jurídica a la “Asociación Civil, Observatorio de Derechos de Género”, con domicilio legal en la ciudad de Neuquén.

0782 - Otorga Personería Jurídica a la “Escuela de Taekwondo del Sur, Asociación Civil”, con domicilio legal en la localidad de Rincón de los Sauces.

0783 - Otorga Personería Jurídica a la “Iglesia Evangélica Apostólica Pentecostal, Asociación Civil de Cutral -Có”, con domicilio legal en la ciudad de Cutral-Có.

0784 - Otorga Personería Jurídica a la entidad “Soldados Movilizados por la Gesta de las Islas Malvinas de Zapala, Asociación Civil”, con domicilio legal en la localidad de Zapala.

0785 - Otorga Personería Jurídica a la “Asociación Civil de Estética y Cuidado Canino”, con domicilio legal en la ciudad de Neuquén.

0786 - Otorga Personería Jurídica a la “Asociación de Apoderados Mineros del Neuquén”, con domicilio legal en la ciudad de Zapala, Pcia. del Neuquén.

0787 - Otorga Personería Jurídica a la entidad “Amigos de la Música Patagónica Tremn Tahuen, Asociación Civil”, con domicilio legal en la localidad de Cutral-Có.

0791 - Promulga la Ley 2999.

0792 - Promulga la Ley 3000.

CONTRATOS

TECSON SRL

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 18 de abril de 2016 y por los instrumentos modificatorios de fecha 26 de abril del 2016 y de fecha 19 de mayo de 2016 respectivamente, las personas siguientes: Raúl Alejandro Venencia, con DNI 30.643.738, domiciliado en calle Mitre 1.480 de la ciudad de Rincón de los Sauces, Neuquén, soltero, argentino, nacido el 26 de octubre de 1983, electricista, 32 años, y el señor Rubén

Abraham Verdú, con DNI 37.623.365, domiciliado en calle Belgrano 1.080, Rincón de los Sauces, Neuquén, soltero, argentino, 23 años, nacido el 16 de octubre de 1992, empleado; celebraron el contrato social y modificatorios de "TECSON SRL", con domicilio social y legal en calle Rivadavia 1.080, Rincón de los Sauces, Neuquén; cuyo objeto social es: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: A) Servicios de: Electricidad en general, incluyendo tareas de electromontaje, sea de tipo domiciliaria o a empresas petroleras y demás; plomería; cloacas; pintura de casas o edificios, todos estos servicios pueden ser en obras privadas o públicas. B) Construcción: Realizar construcciones relacionadas con los servicios antes mencionados, como por ejemplo: Construcción de pilastras, realización de zanjas, etc.; siendo el plazo de duración de 99 años. El capital social es de pesos 134.000 (ciento treinta y cuatro mil). La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo de un Gerente y la duración en el cargo es de 2 años, pudiendo ser reelecto. El Gerente para el primer período es el señor Rubén Abraham Verdú. La sociedad prescinde de la Sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor de acuerdo a lo establecido por la cláusula 23 del contrato social. El Cierre del Ejercicio Económico es: El 31 de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en autos: "TECSON SRL s/ Inscripción de Contrato Social", (Expediente Nro. 22376/16), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 09 de junio de 2016. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 24-06-16

TOLENTINO S.R.L.

Por Acta de Reunión de Socios unánime y autoconvocada de fechas: 10/5/2016 y 11/6/2016, se dispuso la reconducción de TOLENTINO S.R.L.. En igual, se decidió la reforma de los Artículos 2º y 6º del contrato social, los que quedan con la siguiente redacción: "Artículo Segundo: El término de duración de la sociedad será de cincuenta (50) años, a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. El mismo podrá prorrogarse por igual período con el consentimiento unánime de los socios"; y "Artículo Sexto: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de una Gerencia compuesta entre uno y dos miembros, quienes podrán ser socios o no, y ejercerán la representación legal de la sociedad de manera indefinida y de manera indistinta, inclusive para las transferencias de dominio de inmuebles, bienes muebles registrables, y/o constitución de derechos reales. En el ejercicio de sus funciones tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, contando incluso con aquellas que la Ley requiere facultades expresas, conforme el Art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Podrán realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social. En garantía al ejercicio de sus funciones el Gerente deberá depositar en una entidad bancaria a la orden de la sociedad, dinero en efectivo que ascenderá a la suma de pesos diez mil". En las Asambleas se eligió a los Gerentes, resultando los mismos: Luciano Alberto Carlos Nerla, DNI N° 12.680.273, C.U.I.T. 20-12680273-1, y/o Ángela Norma García, DNI N° 13.483.687, CU.I.T. 27-13483687-9, ambos con domicilio en la calle Intendente Angeleri Nº 824 de Cutral-Có. Los socios aceptan el cargo y a los efectos del Artículo 256 de la Ley 19550, constituyen domicilio en la calle Intendente Angeleri Nº 824 de Cutral-Có, Provincia del Neuquén.

1p 24-06-16

L&S ENERGY S.R.L.

Inscripción de Cesión de Cuotas

Fecha de Contrato: 28/10/2015. Cesión de Cuotas: Cedente: Matías Eduardo Gonçalves, D.N.I. N° 25.011.136, argentino, nacido el 11 de abril de 1976, de profesión empleado, de estado civil casado en primeras nupcias con Claudia Esther Valenzuela, D.N.I. 26.777.454, domiciliado en calle Conrado Villegas 874 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Cesionario: Juan Ignacio Pascual, argentino, mayor de edad, nacido el 10/03/1981, D.N.I. Nº 28.585.632, de profesión empleado, soltero, domiciliado en calle La Plata 408 de la ciudad de Neuquén, Provin-

cia del Neuquén. Cantidad de cuotas cedidas: 7 (siete) cuotas sociales, con un valor nominal de $7.000,00 (pesos siete mil). Precio total de la transferencia es de $300.000 (pesos trescientos mil), con entrega de dos rodados. El Sr. Matías Eduardo Gonçalves, cede, vende y transfiere la cantidad de 7 (siete) cuotas sociales a favor del Sr. Juan Ignacio Pascual, lo que totaliza la suma de 7 (siete) cuotas sociales, que le corresponden por su participación en el capital social de L&S ENERGY S.R.L.. El presente edicto fue ordenado en autos caratulados: "L&S ENERGY S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas", (Expte. Nº 22148/15). Subdirección, 10 de junio de 2016. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 24-06-16

TRÉBOLES AZULES S.R.L.

Fecha del Contrato Social: 20/04/2016. Los señores Galavanessky Gastón Nicolás, de nacionalidad argentina, nacido el 17 de agosto de 1987, de profesión empleado, titular del D.N.I. Nº 33.393.003, domiciliado en la calle Islas Malvinas N° 2.085, Piso 2, Departamento "5", Monoblock "1" de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de estado civil soltero y la señora Molina Delia, de nacionalidad argentina, nacida el 17 de febrero de 1959, de profesión empleada, titular del D.N.I. N° 13.594.073, domiciliada en la calle Islas Malvinas N° 2.085, Piso 2, Departamento "5", Monoblock "1" de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de estado civil soltera; todos hábiles para contratar, deciden celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, rigiéndose en general por la Ley 19550, su modificatoria Ley 22903 y en especial por lo previsto en las siguientes cláusulas: Denominación: TRÉBOLES AZULES S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: Boulevard 25 de Mayo N° 66 de la ciudad de Neuquén. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, o con la colaboración empresaria de terceros, ya sea en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Comercial: Explotación comercial del negocio del ramo gastronómico, que incluye principalmente servicio de bar, bufet, cafetería, confitería, pub, café concert, pizzería, sandwichería, lunch, snack bar, restaurante, parrilla, cervecería, catering, rotisería, viandas, comidas para llevar, venta de toda clase de productos alimenticios, envasados o no, y bebidas con o sin alcohol, envasadas o no, de la rama y/o rubro gastronómico y toda otra actividad análoga, anexa o derivada que directamente se vincule con este objeto. Asimismo, como parte de la explotación en forma accesoria, podrá ofrecer shows en vivo con artistas y/o bandas musicales de diversas índole. B) Fabricación: Elaboración, procesamiento y envasado de todo tipo de comidas relacionadas con lo anteriormente descripto, vinagres, mostazas, mayonesas y condimentos en general y similares del ramo gastronómico. Elaboración, conservación y envasado de confituras y especialidades de panadería, confitería y pastelería, como así también la elaboración de helados y postres en sus distintas variedades. Elaboración de cerveza artesanal y preparación y mezcla de bebidas con o sin alcohol. C) Transporte: Transporte, depósito, acopio, logística y distribución de las mercaderías, insumos y bienes relacionados con el rubro gastronómico, por sí, o por representación de terceros. Servicio de reparto a domicilio y delivery de productos alimenticios y bebidas con o sin alcohol, de la rama y/o rubro gastronómico y toda otra actividad análoga, anexa o derivada que directamente se vincule con el objeto y/o lo anteriormente detallado, por sí o por representación de terceros. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos ochenta mil ($280.000,00), dividido en dos mil ochocientas (2.800) cuotas de pesos cien ($100,00) de valor nominal cada una. Cada cuota dará derecho a un voto. Cada socio suscribe un mil cuatrocientas (1.400) cuotas de pesos cien ($100,00). Las cuotas se suscriben e integran en su totalidad, por el importe de pesos doscientos ochenta mil ($280.000,00) en especie, ambos socios en partes iguales, de acuerdo al inventario adjunto. Administración, Representación Legal y Dirección de la Sociedad y Uso de la Firma: La administración, representación legal y dirección de la sociedad y uso de la firma estará a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no. Se designa para actuar en carácter de Gerente al señor Galavanessky Gastón Nicolás, titular del D.N.I. N° 33.393.003. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de mayo de cada año.

Fiscalización del Órgano de Administración: Estará a cargo de los socios de conformidad al Art. 55 y 284 de la Ley de Sociedades Comerciales. El presente edicto ha sido ordenado por la Dra. Graciela Noemí Mercau, Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, Subdirección a mi cargo, en los autos caratulados: "TRÉBOLES AZULES S.R.L. s/Inscripción Contrato Social", (Expte. Nº 22453/16). Subdirección, 10 de junio de 2016. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 24-06-16

INDUSPET S.R.L.

Por instrumento privado de fecha 18/03/2016, Mario Marcelo Rossi, DNI N° 23.097.634, cedió a Conrado Alberto Ebner, DNI 11.769.563, CUIT 20-11769563-9, nacido el 01/11/1955, argentino, casado en primeras nupcias con Virginia Leticia Agüero, DNI 12.040.600, de profesión Ingeniero en Petróleo, domiciliado en Alfredo Ferrera Nº 353 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, 10 cuotas sociales de INDUSPET SRL. En Asamblea de fecha 18/03/2016, Mario Marcelo Rossi renunció al cargo de Gerente; se modificó la cláusula quinta del contrato social: "El capital social se fija en la suma de pesos setenta mil ($ 70.000) dividido en veinte (20) cuotas iguales de pesos tres mil quinientos ($3.500) cada una. La totalidad de las cuotas se encuentran suscriptas e integradas"; y se designó como Gerente a Natalia Carolina Posse Prada, argentina, nacida el 18/10/1978, DNI 27.004.046, CUIT 27-27004046-8, domiciliada en Vicente López y Planes 546 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. El presente edicto es librado por orden de la señora Directora General de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Graciela Mercau, en los autos: "INDUSPET S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas, Renuncia de Gerente, Designación de Gerente y Modificación de Contrato Social (Capital)", (Expte. 22365/16). Subdirección, Neuquén, 14 de junio de 2016. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 24-06-16

PRAGMA S.R.L.

Acta de Reunión de Socios Nº 16

En la ciudad de Neuquén, Capital, siendo las 18:30 horas del día 13 de mayo del año 2016, se reúnen la totalidad de las socias de "PRAGMA S.R.L.", señoras: Gabriela Beatriz Biancalani, Mabel Delia Occhi y Alicia Josefina Volpellier, en la sede social, sita en la calle Ministro Alcorta Nº 680, para tratar como único punto del Orden del Día: Resolver la disolución anticipada de la sociedad. La socia Alicia Josefina Volpellier, expone que en sucesivas reuniones informales llevadas a cabo por las aquí presentes, se trató el tema de la disolución anticipada de PRAGMA S.R.L., lo cual somete a consideración de las presentes. Luego de un intercambio de información y aclaraciones al respecto, se resuelve aprobar por unanimidad llevar adelante la disolución anticipada de PRAGMA S.R.L., siendo necesario designar una persona que cumpla con las funciones de liquidador; propone designar a Enrique Martín Vicco, argentino, de estado civil casado, de profesión Contador Público Nacional, Matrícula Tº XI, Fº 092, CPCEPN, nacido en fecha 21/04/1984, D.N.I. Nº 30.789.142, con domicilio en Barrio Rincón Club de Campo, Lote 348 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. La propuesta es aprobada por unanimidad. En este sentido, se invita a que se incorpore a la reunión al CPN Enrique Martín Vicco, a quien se le informa de lo resuelto, y éste presta su total conformidad a la designación, firmando también en la presente Acta. A efectos de llevar adelante todos los trámites necesarios para la disolución de la sociedad ante los organismos pertinentes se autoriza expresamente al CPN Enrique Martín Vicco, a la CPN Viviana Beatriz Fernández y al CPN Pedro Alfredo Aristi, para que actúen en forma individual e indistinta al efecto. Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 20:30 horas.

1p 24-06-16

DE MAR S.R.L.

Cesión de Cuotas - Renuncia Gerente

En la ciudad de San Martín de los Andes, el

día 11/12/2015, Cedente: Mariano Javier Falappa, argentino, nacido el 19 de febrero de 1980, soltero, comerciante, Documento Nacional de Identidad número 27.955.237, domicilio en calle Argañaraz y Murguia N° 3.737, Barrio Jardín Espinosa, Córdoba. Cesionarias: María Cecilia Carnelli, argentina, nacida el 2 de octubre de 1978, casada en primeras nupcias con Alejandra Edith Battisti, Documento Nacional de Identidad número 26.903.563, comerciante, domiciliada en calle Belgrano Nº 319 de San Martín de los Andes, Neuquén, y Ofelia del Valle Romero, argentina, nacida el 18 de junio de 1947, viuda, jubilada, Documento Nacional de Identidad número 5.642.985; en calle Venta y Media N° 4.748 de la ciudad de Córdoba, Capital de la misma Provincia. Mariano Javier Falappa, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas societarias que le pertenecen en la sociedad "DE MAR S.R.L.", a favor de María Cecilia Carnelli y Ofelia del Valle Romero, quienes simultáneamente y por este acto aceptan de plena conformidad, adquiriendo en las siguiente proporciones: María Cecilia Carnelli, adquiere la cantidad de dos mil ochocientas (2.800) cuotas y Ofelia del Valle Romero, adquiere setecientas (700) cuotas. Precio: La presente cesión es onerosa, y equivale a la suma de pesos treinta y cinco mil ($35.000), importe que las cesionarias han abonado al cedente con anterioridad, manifestando este último, haberlo recibido de plena conformidad otorgándole por intermedio de las presentes el más eficaz recibo y carta de pagos en forma. Conformación: Con esta transferencia el capital accionario queda conformado de la siguiente manera: María Cecilia Carnelli: 6.300 cuotas; Ofelia del Valle Romero: 700 cuotas. La cesión efectuada incluye la transferencia de la totalidad de los valores del activo y pasivo de la sociedad; los derechos y utilidades devengadas o a devengarse, reservas, dividendos, todos los bienes que conforman el patrimonio de la sociedad y el derecho sobre todos los saldos de las cuotas particulares que correspondan, sin limitación de ninguna naturaleza, como así también la cesión de todos los derechos a los créditos, aportes irrevocables y cualquier otro derecho y acción que pudiera corresponderles. Los cedentes renuncian total y definitivamente a cualquier derecho a reclamación contra los cesionarios y la sociedad. Renuncia al cargo: El cedente manifiesta que no siendo titular en porcentaje alguno de las cuotas que conforman el patrimonio societario, por medio de la presente renuncia al cargo de Gerente, cuya designacion resulta del Estatuto Social relacionado al comienzo, quedando en cabeza de María Cecilia Carnelli, exclusivamente. Asimismo, manifiesta su compromiso a suscribir toda clase de documentación requerida en su calidad de ex Gerente de la sociedad "De Mar S.R.L.". El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora General de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Dra. Graciela Noemí Mercau, en autos caratulados: "DE MAR S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas y Renuncia de Gerente", (Expte. Nº 22256/16). Subdirección, 02 de junio de 2016. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 24-06-16

VINFER S.A.

Se informa que por Acta de Directorio de fecha 15 de marzo de 2016, los integrantes del Directorio de VINFER S.A. han decidido realizar el cambio de domicilio de sede social a la dirección: Maestros Neuquinos 772 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

1p 24-06-16

PUENTES DE LA REINA S.A.

Se hace saber que conforme a Asambleas de Accionistas de fechas: 03/02/2016 y 04/05/16, se ha designado Directorio: Directores titulares: Presidente: Guillermo Javier Córdoba; Vicepresidente: Mariana Córdoba; Director: Rodrigo Efraín Rabuffetti; Director suplente: Juan Ignacio Córdoba. La publicación del presente por un día ha sido ordenada por la Directora General a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en los autos: "PUENTES DE LA REINA SA s/Inscripción Designación de Autoridades y Aprobación Balance General Nº 4", (Expte. 22304/16.) Subdirección, 14 de junio de 2016. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 24-06-16

ALTO CHIMEHUIN S.A.

Se hace saber que con fecha 15/07/2015 e instrumento rectificatorio de fecha 28/09/2015, se ha constituido una sociedad bajo la denominación: "ALTO CHIMEHUIN S.A.". Socios: Germán Mario Lo Pinto, argentino, nacido el 21 de octubre de 1981, 33 años, soltero, Contador Público, DNI N° 29.028.410, CUIT 20-29028410-5, domiciliado en la calle Chapelco N° 271, Unidad Funcional 3 de la ciudad de San Martín de los Andes, Departamento Lácar, Provincia del Neuquén; Daniela Laura Riquelme, argentina, nacida el 10 de septiembre de 1979, 35 años, soltera, Escribana Pública, DNI N° 27.352.379, CUIT 27-27352379-6, domiciliada en la calle Chapelco N° 271, Unidad Funcional 3 de la ciudad de San Martín de los Andes, Departamento Lácar, Provincia del Neuquén. Domicilio de la Sociedad: La sociedad tendrá su sede social en la calle O'Higgins N° 666 de la ciudad de Junín de los Andes, Departamento Huiliches, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, a las siguientes actividades: I) La construcción, venta y alquiler de viviendas y edificios por el régimen de propiedad horizontal, la construcción y compraventa de inmuebles; compraventa, fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, barrios cerrados, entendiéndose por viviendas y edificios e inmuebles propios y en ningún caso se refiere a intermediación con inmuebles de terceros. II) Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, agrícolas, frutícolas, forestales, vitivinícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas, compra, venta de todas las materias primas necesarias para la explotación agrícolas, frutícolas, forestales y vitivinícolas. Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, salvo el caso de prórroga o disolución anticipada. Capital Social: El capital social es de pesos cuatrocientos mil ($400.000), representado por cuatrocientas (400) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal pesos un mil ($1.000) cada una, y con derecho a un (1) voto por acción. Composición del Órgano de Administración y Representación Legal: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) titulares y de uno (1) y un máximo de cinco (5) suplentes, todos con mandatos por tres (3) ejercicios. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. Mientras la sociedad prescinda de la Sindicatura, la Asamblea debe obligatoriamente designar suplente en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. Los Directores en su primera sesión deben designar un (1) Presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares, designar un (1) Vicepresidente que reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, por lo que los accionistas poseen el derecho de examinar los libros y papeles sociales y recabar del Directorio los informes que estimen pertinentes, conforme lo dispuesto por los Artículos 55 y 284 de la Ley Nacional 19550 y su modificatoria Ley Nacional 22903. Si al aumentar el capital la sociedad quedará comprendida en el inciso 2) del Artículo 299 de la Ley antes citada, la Asamblea de Accionistas que así lo resolviese deberá designar un (1) Síndico titular y un (1) Síndico suplente por el término de tres (3) ejercicios. Fecha de Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables, conforme las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de contralor. Designación del Directorio: Se designan para integrar el Directorio a las siguientes personas: Presidente: Germán Mario Lo Pinto, argentino, Documento Nacional de Identidad Nº 29.028.410 y Director suplente: Daniela Laura Riquelme, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 27.352.379. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora General

de la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "ALTO CHIMEHUIN S.A. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. Nº 22212, Folio 99, Año 2016). 19 de mayo de 2016. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 24-06-16

TORC ENERGY SERVICES S.R.L.

En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año 2015 (y sus modificaciones en fechas tres (03) días del mes de julio de 2015, veinte (20) días del mes de noviembre del año 2015 y veintiún (21) días del mes de diciembre del año 2015); se reúnen los Sres.: Ávalos Héctor Andrés, DNI Nº 24.071.889, fecha de nacimiento 11/09/1973, edad 42 años, argentino, comerciante, domiciliado en la Calle 3, Bº Gregorio Álvarez s/n 1.802, Tira 53 de Neuquén Capital, de estado civil soltero, y Ávalos Flavia Lorena, DNI Nº 26.065.072, fecha de nacimiento 09/08/1977, edad 38 años, argentina, empleada, domiciliada en la calle Colombia Nº 496 de la ciudad de Cipolletti, General Roca, Provincia de Río Negro, de estado civil soltera, constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 19550 y sus modificaciones, más las declaraciones y cláusulas que siguen: La sociedad se denominará TORC ENERGY SERVICES S.R.L.. Tendrá domicilio legal y administrativo en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y podrá trasladar su domicilio y también instalar agencias, sucursales, establecimientos y cualquier especie de representación dentro o fuera del país. Tendrá un plazo de duración de noventa y nueve (99) años a partir del día de su inscripción registral. Este plazo podrá ser prorrogado por 99 años más, con el voto de la mayoría que represente como mínimo las tres cuartas partes del capital social. La sociedad tendrá por objeto: A) Servicios: La prestación de servicios de alquiler y venta de herramientas para torque para la actividad petrolera; gasífera y minera, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales e internacionales y contratando al personal especializado y matriculado, cuando correspondiera. El capital social se fija en la suma de pesos cien mil ($100.000,00), divididos en diez cuotas (10), de pesos diez mil ($10.000) cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: a) La señora Ávalos Flavia Lorena, cinco (5) cuotas, lo que representa el cincuenta por ciento (50%) del capital social en la suma de cincuenta mil ($50.000); integrando pesos veinticinco mil ($25.000). B) El señor Ávalos Héctor Andrés, cinco (5) cuotas, lo que representa el cincuenta por ciento (50%) del capital social, en la suma de pesos cincuenta mil ($50.000), integrando pesos veinticinco mil ($25.000). Todo suscripto en efectivo, que representa el 50% del capital social y el saldo se integrará en el plazo de (24) veinticuatro meses o antes, si las necesidades sociales así lo requieren. La administración, dirección, representación de la sociedad y uso de la firma social, será ejercida por uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de cuatro ejercicios, siendo reelegibles. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los Artículos 1881 del Código Civil y 9º del Decreto Ley 5965/63, siendo para ello necesario que constituyan como garantía, una suma de dinero igual o superior a pesos quince mil ($15.000) en efectivo cada uno, cuyo monto será depositado en la cuenta bancaria a nombre de la sociedad. El ejercicio ordinario de la sociedad cerrará todos los años el día treinta y uno de diciembre. Se designa en este acto para integrar la Gerencia a los siguientes Gerentes: Ávalos Héctor Andrés, DNI Nº 24.071.889, fecha de nacimiento 11/09/1973, edad 42 años, argentino, comerciante, domiciliado en la Calle 3, Bº Gregorio Álvarez s/n 1802, Tira 53 de Neuquén Capital, de estado civil soltero; y Ávalos Flavia Lorena, DNI Nº 26.065.072, fecha de nacimiento 09/08/1977, edad 38 años, argentina, empleada, domiciliada en la calle Colombia Nº 496 de la ciudad de Cipolletti, General Roca, Provincia de Río Negro, de estado civil soltera, quienes presentes se encuentran en este acto, aceptan el cargo para el cual fueron propuestos, y constituirán garantías, por la suma de pesos quince mil ($15.000) en efectivo cada uno, monto que será depositado

en la cuenta bancaria de la sociedad. La empresa prescindirá del órgano fiscalizador. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora Dra. Graciela Noemí Mercau, a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos caratulados: "TORC ENERGY SERVICES S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 21474/15). Neuquén, 10 de junio de 2016. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 24-06-16

METALÚRGICA NORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Reconducción
Expte. 21485/15

Por Actas de Reunión de Socios Nº 24 del 10/06/2014; Nº 25 del 18/08/2015 e instrumentos privados del 10/06/2014 y 19/08/2015, los socios de METALÚRGICA NORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, decidieron la reconducción societaria y modificación de la cláusula segunda del contrato social, oportunamente inscripta, respecto de la duración de la sociedad que queda redactada de la siguiente forma: "Segunda: Tendrá un plazo de duración de noventa y nueve (99) años, contados a partir de su registración en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén". El presente edicto fue ordenado en autos: "METALÚRGICA NORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Inscripción Modificación del Contrato Social (Reconducción)", (Expte. Nro. 21485/15), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 14 de junio de 2016. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 24-06-16

OKUME S.A.

Se hace saber que mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 24 de fecha 14/05/2015, se aprueba aumentar el capital social de $198.000 a $1.276.000. Como consecuencia; se aprueba la modificación del artículo quinto del Estatuto Social, el cual queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Quinto: El capital social es de pesos un millón doscientos setenta y seis mil ($1.276.000), representado por un mil doscientas setenta y seis (1.276) acciones de pesos un mil ($1.000) valor nominal cada una".

1p 24-06-16

ESSE S.R.L.

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios de fechas: 5 de mayo de 2016 y 19 de mayo de 2016, los socios de ESSE S.R.L., resolvieron modificar la cláusula primera del contrato social, debiéndose leer como sigue: Primera: La sociedad se denomina ESSE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia del Neuquén, en la ciudad de San Patricio del Chañar. El presente edicto a sido ordenado en autos caratulados: "ESSE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Inscripción de Modificación de Cláusula Primera (Domicilio) y Cambio de Dirección de la Sede Social", (Expte. Nº 22448/16). Subdirección, 10 de junio de 2016. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 24-06-16

DROMA S.R.L.

Conforme lo dispuesto en el Art. 10° de la Ley 19550, se hace saber la siguiente Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada de fecha 14 de junio de 2016. Socios: Carla Battaglia, argentina, con DNI 23.856.060, casada en segundas nupcias con Martín Diez, D.N.I. 22.473.308, comerciante, nacida el 23 de abril de 1974, domiciliada en la calle Tres Arroyos 375 de la ciudad de Neuquén y Sabina Battaglia, argentina, con DNI 22.473.565, casada en segundas nupcias con Eduardo Gregorio Troncoso Zuain, DNI 23.098.840, Arquitecta, nacida el 2 de febrero de 1972, domiciliada en la calle Árboles de Ca-

tedrales 2.939 de la ciudad de Neuquén. Denominación: "DROMA S.R.L". Domicilio: Calle Leloir 251, 6° "1" de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: Noventa y nueve años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: El objeto social será el de realizar por cuenta propia o de terceros o asociada con otras personas o entidades o tomando participación en otra empresa que se dedique a ellas, la explotación de negocios del ramo gastronómico, tales como: Confitería, restaurante, pizzería, snack bar, casa de té, grill, comidas rápidas, cafetería, heladería y toda actividad relacionada con el expendio de comidas y bebidas con o sin alcohol. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos sesenta y ocho mil ($68.000), que se divide en sesenta y ocho (68) cuotas iguales de pesos mil ($1.000) cada una. Las cuotas son suscriptas en su totalidad por los socios según se detalla a continuación: La Sra. Carla Battaglia, suscribe treinta y cuatro (34) cuotas por la suma de pesos treinta y cuatro mil ($34.000), que integra en efectivo en un 25%, o sea pesos ocho mil quinientos ($8.500) y la Sra. Sabina Battaglia, suscribe las treinta y cuatro (34) cuotas restantes por la suma de pesos treinta y cuatro mil ($34.000), que integra en efectivo en un 25%, o sea pesos ocho mil quinientos ($8.500). El saldo de 75% será integrado por los socios dentro del plazo de dos años, desde la fecha de este contrato. Administración y Representación: La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por uno o más Gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad, que tendrán el uso de la firma social y la representación legal con todas las facultades necesarias para actuar en su nombre, siempre que se relacione directamente con el objeto social por simple mayoría de votos la Asamblea designará a los Gerentes, determinará sus retribuciones con cargo a gastos generales y procederá a removerlos en caso de mal desempeño. Cada uno de los Gerentes depositará en la sociedad, en concepto de garantía la suma de pesos cinco mil ($5.000). La sociedad prescinde de la Sindicatura. Se fija en uno el número de Gerentes y queda elegida como tal la socia Carla Battaglia. Ejercicio: Cerrará el 31 de mayo de cada año.

1p 24-06-16

LICITACIONES

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Licitación Pública Nº INM - 4023

Objeto: Realización de los trabajos de provisión de instalaciones fijas, mobiliarios, sillettería y cristales de seguridad, en el edificio de la sede de la Sucursal Cinco Saltos (R.N.).

Apertura: La apertura de las propuestas se realizará el 04/07/16 a las 13:30 hs., en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326, 3º Piso, Oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y Consulta de Pliegos: En la citada Dependencia, en la Sucursal Cinco Saltos (R.N.), y en la Gerencia Zonal Neuquén.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina: www.bna.com.ar.

Valor del Pliego: $1.000.

Costo Estimado: $2.525.781,80, más IVA.

3p 10, 16 y 24-06-16

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL ANSES

Licitación Pública (Obra Pública) 15/16 Expediente Nº 024-99-81657111-8-123

Objeto: Reparación y conservación para la puesta en valor de los edificios pertenecientes a la Provincia del Neuquén, dependientes de la Jefatura Regional Sur I de este Organismo.

Presupuesto Oficial Total: $22.957.532,87.

Garantía de Oferta (1% del valor del P.O.): $229.575,32.

Consulta y/o Retiro de Pliegos: Página de internet de ANSES: http://www.anses.gov.ar/contrataciones/cartelera; hasta las 24 hs. del día 15/07/16.

Entrega de Fotocopias a su cargo en: Dirección de Contrataciones, Av. Córdoba Nº 720, 3º Piso, (C.P. 1054), C.A.B.A.; hasta el 15/07/16 de 10:00 a 17:00 hs. y/o en la J.R. Sur I, Córdoba Nº 65, 2°, Neu-

quén - Prov. del Neuquén (8300); hasta el 15/07/16 de 08:00 a 14:00 hs..

Presentación de Ofertas: En la Jefatura Regional Sur I - hasta el 02/08/16 a las 10:30 hs..

Acto de Apertura: En la Jefatura Regional Sur I, el día 02/08/16 a las 11:00 hs..

2p 24-06 y 01-07-16

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 140/2016
Expediente Nº 7620-003568/2016

Objeto: Contratación servicio de racionamiento de alimentos en cocido.

Destino: Hospital Bouquet Roldán y SIEN, dependientes de la Subsecretaría de Salud.

Período Contratación: Doce (12) meses, con opción a prórroga con acuerdo de ambas partes.

Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 27 de junio de 2016 a las 12:00 horas - Dirección General de Contrataciones - Subsecretaría de Salud - C.A.M. - Edificio III - Piso 4° - Oficina 2 - Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - C.A.M. - Edificio III - Piso 4° - Oficina 2 - Neuquén Capital y en Casa del Neuquén - Maipú 48 - Capital Federal. www.saludneuquen.gob.ar/servicios/licitaciones.

Sin Cargo.

Licitación Pública Nº 141
Expediente Nº 7620-003817/2016

Objeto: Insumos para cirugías cardiovasculares infantiles (Sistema del Regimen Alternativo Órdenes de Compra Abierta).

Destino: Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón.

Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 06 de julio del 2016 - Hora: 11:00, Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - Antártida Argentina y Colón - 3 Edificio - 4to. Piso - Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - Antártida Argentina y Colón - 3 Edificio - 4to. Piso - Neuquén Capital - Casa de la Provincia del Neuquén - sito en calle Maipú 48 - Capital Federal. www.saludneuquen.gob.ar - servicios/licitaciones.

Sin Cargo.

1p 24-06-16

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ENERGÍA, SERVICIOS PÚBLICOS Y RECURSOS NATURALES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Pública
Bienes de Capital
(Sobre Único) Nº 10/16

Objeto: Adquisición casillas rodantes móviles.

Presupuesto Oficial: $1.980.000,00 (un millón novecientos ochenta mil).

Fecha de Apertura: 27 de junio de 2016.

Hora: 10:00.

Lugar: Mayor Torres 250 - Zapala (Neuquén).

Valor del Pliego: $9.900,00 (pesos nueve mil novecientos).

Pliegos e Informes: Mayor Torres 250 - Zapala - Teléfono: 02942-431527 - Interno: 207.

Los pliegos estarán para su venta a partir del día 15 de junio de 2016 y hasta la finalización del horario administrativo del día hábil inmediato anterior a la fecha de apertura en la Tesorería, y consulta en la División Compras, ambas de Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad: Mayor Torres 250, Zapala (Nqn.). Su adquisición será aceptada en efectivo (pesos) o con cheque certificado, o transferencia Bancaria en Cuenta Nº 117-17, C.B.U. 09700031-11000001170179 del Banco de la Provincia del Neuquén, Sucursal Zapala, debiendo enviar previo al retiro del pliego, fotocopia simple certificada por autoridad competente de la transferencia o depósito efectuado a la Tesorería de la D.P.V.N..

Licitación Pública
Bienes de Capital
(Sobre Único) Nº 11/16

Objeto: Adquisición acoplado tanque para trans-

porte y despacho de combustible Diesel.

Presupuesto Oficial: $2.158.554,00 (dos millones ciento cincuenta y ocho mil quinientos cincuenta y cuatro).

Fecha de Apertura: 27 de junio de 2016.

Hora: 12:00.

Lugar: Mayor Torres 250 - Zapala (Neuquén).

Valor del Pliego: $10.792,77 (pesos diez mil setecientos noventa y dos con setenta y siete centavos).

Pliegos e Informes: Mayor Torres 250 - Zapala - Teléfono: 02942-431527 - Interno 207.

Los pliegos estarán para su venta a partir del día 15 de junio de 2016 y hasta la finalización del horario administrativo del día hábil inmediato anterior a la fecha de apertura en la Tesorería, y consulta en la División Compras, ambas de Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad: Mayor Torres 250, Zapala (Nqn.). Su adquisición será aceptada en efectivo (pesos) o con cheque certificado, o transferencia Bancaria en Cuenta Nº 117-17, C.B.U. 09700031-11000001170179 del Banco de la Provincia del Neuquén, Sucursal Zapala, debiendo enviar, previo al retiro del pliego, fotocopia simple certificada por autoridad competente de la transferencia o depósito efectuado a la Tesorería de la D.P.V.N..

1p 24-06-16

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN (E.P.E.N.)

Segundo Llamado
Licitación Pública Nº 04/16

Objeto: Adquisición de filtros para equipos de generación.

Fecha de Apertura: 5 de julio de 2016 a las 11:00 horas en el Sector de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle La Rioja Nº 385 de Neuquén.

Valor del Pliego: $3.000,00, más impuestos.

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., sito en calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, ubicada en calle Maipú 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el 04 de julio de 2016, inclusive.

1p 24-06-16

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE BUTA RANQUIL

Primer Llamado
Licitación Pública Nº 01

Objeto: Adquisición 1 (un) camión 0 km. (cabina chasis).

Presupuesto Oficial: $1.200.000 (pesos un millón doscientos mil).

Fecha Apertura de Sobres: Día 11 de julio de 2016 a las 12:00 horas, en la Municipalidad de Buta Ranquil.

Especificaciones del Equipo: Establecidas en Pliego de Bases y Especificaciones Técnicas.

Valor del Pliego: Pesos un mil doscientos ($1.200).

Adquisición de Pliegos: Podrá adquirirse en el Sector de Ingresos Públicos de la Municipalidad de Buta Ranquil, o solicitarlo al correo: privadambr@gmail.com, previo depósito del importe que fija el pliego en Cuenta Corriente Oficial Nº 109148/01 - Banco Provincia del Neuquén, a nombre de la Municipalidad de Buta Ranquil, CUIT 30-67255685-2, CBU 09700079-10001091480013 y comunicada su adquisición y/o depósitos a la dirección de correo electrónico indicado.

1p 24-06-16



2p 16 y 24-06-16

CONVOCATORIAS

COOPERADORA PRODANZA PATAGONIA

(Resolución Nº 052/06)

Asamblea General Ordinaria

Convocamos a los asociados a Asamblea General Ordinaria el día 4 de julio a las 8:30 hs. en instalaciones de su domicilio legal: Planas 165, Neuquén Capital, a tratar:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de asociados para suscribir el Acta.

2- Presentación y aprobación de Estados Contables y Memoria.

3- Elección de autoridades de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.

Asamblea General Extraordinaria

La Cooperadora Prodanza Patagonia, convoca a los socios a Asamblea General Extraordinaria el día 4 de julio a las 10:30 hs. en instalaciones de Planas 165.

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de asociados para suscribir el Acta.

2- Modificación parcial del Estatuto en sus Artículos 2, 6, 7, 16, 17, 18 y 25.

Fdo. Andrea Briceño, Secretaria; Mariana Roitstein, Presidente.

1p 24-06-16

COPELCO
COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, CRÉDITO Y VIVIENDA CUTRAL-CÓ LTDA.

Asamblea General Extraordinaria de Delegados

De acuerdo a lo prescripto en el Estatuto Social, Artículo 41, se convoca a los Delegados a la Asamblea General Extraordinaria de Delegados a llevarse a cabo el día 16 de julio de 2016 a las 18:00 horas en la sede social de la Cooperativa, Avda. Julio Argentino Roca 758 de la ciudad de Cutral-Có, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) Delegados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.

2) Necesidad y propuesta de modificación de los Artículos 1º, 5º, 6º, 9º, 14, 16, 24, 25, 29, 35, 53, 63, 66, 75, 83 y Capítulo XI del Estatuto Social. Adaptación y reordenamiento del Estatuto Social de acuerdo a Resolución INAES Nº 2592/14, dictamen INAES N° 858/2016, UIF y nuevo Código Civil y Comercial.

3) Modificación de la denominación de la Cooperativa, inclusión de la ciudad de Plaza Huincul en la misma.

Artículo 36: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los Delegados.

Consejo de Administración,
Cutral-Có, junio 13 de 2016.

Fdo. Rogelio Méndez, Secretario; Máximo Rubén Cisneros, Presidente.

1p 24-06-16

CENTRO JUBILADOS EMPLEADOS BANCO PROVINCIA NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

El Centro Jubilados Empleados Banco Provincia Neuquén, cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de julio del año 2016 a las 15:00 horas, en el domicilio de la Mutual del Personal del Banco de la Provincia del Neuquén, sito en calle Talero 466, estableciéndose el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Elección de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea junto con el Presidente y Secretario.

2º) Razones de la convocatoria fuera de término.

3º) Tratamiento y consideración de los Estados Contables, correspondientes a los Ejercicios desde

el año 2006 al 2015, inclusive.

4º) Tratamiento y consideración de las solicitudes de asociación presentadas a la Comisión Directiva y fijar monto de la cuota social.

5º) Elección de los miembros de la nueva Comisión Directiva del Centro como lo establece el Estatuto.

6º) Elección de un (1) Revisor de Cuenta titular y un (1) Revisor de Cuenta suplente.

Transcurrida una hora del horario previsto, se sesionará válidamente con los asociados presentes, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Fdo. Enrique Gutiérrez, Tesorero; Alicia Goldaracena, Presidente.

1p 24-06-16

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA PEHUENIA Y MOQUEHUE

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Bomberos Voluntarios de Villa Pehuenia y Moquehue, Personería Jurídica Nº 080/2005, convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados para el día 30 de junio de 2016 a las 15 hs. en las instalaciones de la entidad, en Villa Moquehue, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Motivos del llamado.

2- Lectura de dos socios para firmar el Acta con el Presidente y Secretario.

3- Aprobación Estados Contables 2015.

4- Renovación total de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.

Fdo. Cabrera Ciro Ubaldo, Presidente.

1p 24-06-16

BIBLIOTECA POPULAR "JUAN JOSÉ PATIES"

Asamblea General Ordinaria

La Sra. María Cristina Banfi, autorizada por Disposición Nº 65/2016 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, (Expte. N° 5537-000684/2015), convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 01 de julio de 2016 en la localidad de Añelo, Provincia del Neuquén a partir de las 10:30 hs. en el Salón Comunitario, sito en la calle Intendente Tanuz y Calle 3 de la mencionada localidad, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea.

2- Elección de miembros de Comisión Directiva y Revisores de Cuentas. Los cargos a cubrir son: Presidente (1); Vicepresidente (1); Secretario (1); Tesorero (1); Vocales titulares (5); Vocales suplentes (4); Revisor de Cuentas titular (1) y Revisor de Cuentas suplente (1).

3- Consideración del valor de la cuota social.

1p 24-06-16

BIBLIOTECA POPULAR "4 DE FEBRERO"

Asamblea General Ordinaria

La "Biblioteca Popular 4 de Febrero", convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 02 de julio de 2016 a las 17:00 hs. en su sede, sita en calle Bibliotecas Populares Nº 72, Barrio El Arenal de San Martín de los Andes, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de 2 (dos) asociados para firmar el Acta de la Asamblea.

2) Informe de convocatoria fuera de término.

3) Consideración de Memoria y Balance año 2015.

4) Renovación de la Comisión Directiva según el nuevo Estatuto Social vigente.

5) Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas según el nuevo Estatuto Social vigente.

6) La Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de asociados que concurran una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

San Martín de los Andes, 09 de junio de 2016.

Fdo. Jorge del Río, Secretario; Graciela Domingo, Presidenta.

1p 24-06-16

EDICTOS

El Juzgado de Familia Número Nº 1 de la ciudad de Neuquén, a cargo del Dr. José Ignacio Noacco, Juez, Secretaría Única, sito en calle Leloir 881, competente en los autos: **"Rodríguez Bosch Tiziana s/Cambio de Nombre", (Expte. Nº 74859/2016)**, cita a quien se creyere con derecho a comparecer en autos. Neuquén, 7 de marzo del año 2016 Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, haciéndose saber que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. José Ignacio Noacco, Juez Familia. Fdo. Romina Celeste, Prosecretaria, Oficina de Gestión Rápida.

2p 20-05 y 24-06-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso, Neuquén Capital, emplaza a los herederos de Salafia Roberto, L.E. Nº 8.377.806, en autos: **"Provincia del Neuquén c/Renese Eva y Otro s/Apremio", (Expte. Nº 359268/7)**, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 28 de abril de 2016. Fdo. María Lucrecia Varni, Secretaria.

5p 03, 10, 16, 24-06 y 01-07-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/I.P.S. SAIC y F s/Apremio", (Expte. Nº 387629/9)**, Sr/a. I.P.S. SAIC y F, CUIT 30535896379, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 29 de abril de 2016. Fdo. María Lucrecia Varni, Secretaria.

5p 03, 10, 16, 24-06 y 01-07-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo del Dr. Mario Javier Alarcón, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Herederos de Iseas Daniel Antonio s/Apremio", (Expte. Nº 440958/11)**, Sr/a. herederos de Iseas Daniel Antonio, DNI 5.215.510, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 17 de febrero de 2016. Fdo. Ayelén Ruffa, Prosecretaria.

5p 03, 10, 16, 24-06 y 01-07-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso, Neuquén Capital, comunica a los sucesores del demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Samuel Rolando A. s/Apremio", (Expte. Nº 436554/11)**, Sr. Samuel Rolando A., C.I. Nº 148567, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezcan sus sucesores a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 28 de abril de 2016. Fdo. Dra. María Lucrecia Varni, Secretaria.

5p 10, 16, 24-06; 01 y 07-07-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a

cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso, Neuquén Capital, comunica a los sucesores del demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Riquelme Elcira Rosa s/Apremio", (Expte. Nº 437151/11)**, Sr/a. Riquelme Elcira Rosa, DNI 04.178.972, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezcan sus sucesores a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 10 de mayo de 2016. Fdo. Nicolás Ismael Tadeo, Prosecretario.

5p 10, 16, 24-06; 01 y 07-07-16

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 6, sito en Almirante Brown Nº 115 de Neuquén Capital, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Flavia Cecilia García, comunica en autos: **"Arko Gregorio Andrés s/Cancelación de Cheque", (Expte. Nº 506138, Año 2014)**, que por aplicación al procedimiento previsto en el Cap. XI del D. Ley 5965/3, dispongo la cancelación de los cheques de pago diferido, cruzados y al portador especificados y denunciados como extraviados, cuya numeración va del Nº 72581418, 72581420, 72581421, 72581422 de $10.000 cada uno de la Cuenta Corriente 0545/02103840/98 del Banco ICSC Suc. Neuquén, a nombre Arko Gregorio. Publíquense edictos por el plazo de quince (15) días en el Boletín Oficial (Art. 89 D. Ley 5965/63). Secretaría, 10 de mayo de 2016. Fdo. María B. Devoto, Prosecretaria.

3p 10, 16 y 24-06-16

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, sito en calle Rivadavia N° 205 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Carlos Carrizo, L.E. 7.339.038, fallecido en Centenario el día 12-09-12, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **"Carrizo Carlos s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nro. 509201/15)**, de trámite en el Juzgado referido. Publíquense edictos por tres (3) días. Neuquén, 15-02-16. Fdo. Dra. Alejandra Márquez, Secretaria.

3p 10, 16 y 24-06-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Campanella Elizabeth s/Apremio", (Expte. Nº 410320/10)**, Sr/a. Campanella Elizabeth, DNI 16.832.160, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que la represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 30 de mayo de 2016. Fdo. Dra. Vanina Forquera, Secretaria.

5p 16, 24-06; 01, 07 y 15-07-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Monsalve Domingo s/Apremio", (Expte. Nº 14726/11)**, cita a Monsalve Domingo, DNI Nº 3.431.987, y/o sus sucesores y/o quienes se consideren con derecho, para que en plazo de 10 días, comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por 5 días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 01 de junio de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 16, 24-06; 01, 07 y 15-07-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Za-

pala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Pino Bernardino s/Apremio", (Expte. Nº 23669/13)**, cita a los sucesores de Pino Belarmino, DNI Nº 7.688.867, y/o quienes se consideren con derecho, para que en plazo de 10 días, comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por 5 días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 02 de junio de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 16, 24-06; 01, 07 y 15-07-16

El Juez del 4º Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de la II Circunscripción Judicial de San Rafael, Mendoza, Dra. Mónica del Carmen Cubillos, en autos: **(N° 121.897)**, caratulados: **"Campo Secundina c/Sucesores de Alberto Ayub Larrouse o Larraousse p/Prescripción Adquisitiva"**, Resolvió: Correr traslado de la demanda interpuesta a las Sras. Mónica Rita Martínez, Laura Beatriz Martínez, sucesoras de Oscar Martínez y Cristina Adriana Olea, y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta usucapir, individualizado como: Ubicado en Pasaje Ayub o calle "A" y calle "D", Cuadro Benegas, San Rafael, Mendoza; inscripto en el Registro Público de la Propiedad Raíz, conforme el siguiente detalle: 1º) Inscripción bajo el N° 22.511, fs. 873, Tº - 134-A del folio real de San Rafael de fecha 02/11/1972, hoy inscripto en la Matrícula Nº 49.115/17, a nombre del Sr. Alberto Ayub Larrouse O. Larrousse; Padrón de Rentas: Nº 17/60025-5; Nomenclatura Catastral Nº 17-99-11-1807-463872-0000-7; con una superficie según mensura de 369,78 m^2 y según título de 5 Has., 4.287,52 m^2. Remanente de Título, con citación y emplazamiento para que en diez días posteriores a la última publicación edictal, comparezcan a estos autos a tomar la intervención que por derecho corresponda, bajo apercibimiento de ser representado Ex Lege, por el señor Defensor Oficial. A tal fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y Río Negro y en el Diario de mayor publicación de las Provincia del Neuquén y Río Negro; (atento los últimos domicilios que surgen de los informes de fs. 234/237), por diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días (Arts. 214, 69, 72 y concordantes del C.P.C.). Fdo. Dr. Alejandro José Yagüe, Secretario.

6p 16, 24-06; 01, 07, 15 y 22-07-16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V$^{ta.}$ Circunscripción Judicial de la ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Aneka Rocha, en los autos caratulados: **"Tapia Pamela Ailín c/Manfre Pedro Sebastián s/Cambio de Nombre", (Expte. Nº 21093/2016)**, se ha iniciado demanda que importa la supresión del apellido paterno de la menor Maia Sofía, DNI Nº 46.069.042, siendo el apellido suprimido Manfre. Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, haciéndose saber que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Chos Malal, 31 de mayo del año 2016. Fdo. Dr. Carlos Choco. Fdo. Elisa Sraiber, Prosecretaria.

2p 24-06 y 22-07-16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, cita y emplaza, por el término de quince (15) días hábiles a computarse desde la última publicación, a todo interesado en formular oposición al cambio de nombre de Figueroa José Nicolás, DNI 34.001.925. El presente edicto se ordena en los autos: **"Figueroa José Nicolás s/Cambio de Nombre", (Expte. Nº 21033/2015)**, que tramita ante este Juzgado y Secretaría. El mismo deberá ser publicado en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Chos Malal, 6 de junio de 2016. Fdo. Dr. Carlos Choco, Juez. Fdo. Dra. Aneka Germaine Rocha, Secretaria de Familia.

2p 24-06 y 22-07-16

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comer-

cial y de Minería Nro. 5 de la ciudad de Neuquén, con domicilio en Almirante Brown 115, entrepiso, Secretaría Única, cita, llama y emplaza por el término de diez días a los sucesores del Sr. Enrique González, a que comparezcan en los autos caratulados: **"Aguilera Nidia y Otro c/González Enrique s/Prescripción", (Expte. N° 508425/15)**, a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 343 CPCC). Publíquese por dos días en el Boletín Oficial. Neuquén, ... de abril de 2012. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

2p 24-06 y 01-07-16

La Dra. Marina de los Ángeles Comas, Juez Titular del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 3, Secretaría Única a cargo de la Dra. Andrea Rappazzo, con sede en calle Leloir 881, 7º Piso de esta ciudad, cito a la Sra. Peña María Ester, DNI Nº 17.632.244, para que se presente y constituya domicilio procesal. Asimismo, notifico de la demanda interpuesta en autos caratulados: **"Defensoría de los Derechos del Niño c/Peña María Ester s/ Inc. Declaración de Estado de Adoptabilidad", (Expte. 663/2014)**, que en su parte pertinente dice: Neuquén, 7 de junio del año 2016. Conforme lo peticionado y habiéndose agotado las instancias disponibles a fin de ubicar el domicilio de la demandada Peña María Ester.Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén, citándosela para que en el plazo de diez (10) días, tomen la debida intervención en autos, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le designará Defensor Oficial de Ausentes para que la represente. Fdo. Romina Celeste, Prosecretaria Oficina de Gestión Rápida.

1p 24-06-16

El Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, en autos caratulados: **"Dirección S.A.F. s/Expurgo de Expedientes de la Dirección S.A.F.", (Expte. Nº 5600-04561/2016)**, comunica que mediante Acta Nº 1070, punto 3 de fecha 02/06/2016, se ha resuelto: "Autorizar la destrucción de los expedientes administrativos detallados a fs. 02 de los presentes actuados. Pase a Secretaría para su tramitación". Fdo. Dr. Hugo R. Acuña -Presidente-; Cra. Ana C. Esteves y Dr. Antonio A. Di Maggio -Vocales-; Cra. Mabel P. Coziansky y Cr. Julio R. Iglesias -Vocales Subrogantes-; Cr. Hugo A. Cervera -Secretario-. Detalle de Expedientes a destruir: 2600-42320/2003, 2200-47997/2003, 2600-43230/2004, 2600-43354/2004, 2600-43202/2004 - Alc. 1, 2600-42778/2004 - Alc. 19, 2600-43069/2004, 2600-43630/2004, 2600-41817/2003 - Alc. 29, 2600-42469/2003 - Alc. 1, 2600-42469/2003 - Alc. 8, 2600-42469/2003, 2600-42127/2003, 2600-40378/2001, 2600-40348/2001 - Alc. 2, 2600-44104/2005, 2600-43971/2005, 2600-44102/2005, 2600-44413/2005, 2600-44102/2005 - Alc. 5, 2600-44309/2005, 2600-43195/2004, 2600-43974/2005, 2600-44026/2005, 2600-44000/2005, 2600-44308/2005, 2600-44268/2005, 2600-44144/2005, 2600-40378/2001 - Alc. 2, 2600-43813/2004. Los mismos se encuentran a disposición de los interesados por el término de diez (10) días en la sede de este Tribunal, sita en Roca Nº 73 de Neuquén, los que certifica la Secretaría que corresponden a actuaciones con fecha de archivo de más de diez (10) años. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y tres (3) días en el Diario La Mañana Neuquén. Secretaría, 09/06/2016. Fdo. Cr. Hugo Ariel Cervera, Secretario Tribunal de Cuentas.

1p 24-06-16

El Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, sito en calle Roca 73 de Neuquén Capital, notifica por este medio al **Sr. Benito Soazo**, DNI 18.121.288, en Expediente Administrativo Nº 2600-46228/2007 - caratulado: "Comisaría 44, Valentina Sur - Soazo Benito s/Accidente de Tránsito con JP-684 el día 20-4-07", en trámite por ante este Tribunal, que se ha dictado Acuerdo JR-8992, que a continuación y en su parte pertinente se transcribe: "En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil dieciséis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén.... Visto:... Considerando:.... Resuelve: Artículo 1º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Sargento Primero Benito Soazo DNI Nº 18.121.288 - LP Nº 853.110/0, por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones.

Artículo 2º: Condenarlo al pago de la suma de pesos seiscientos cuarenta y cinco ($645,00), con más la suma de pesos trescientos catorce con noventa centavos ($314,90) en concepto de intereses calculados desde el 20/04/2007 al 31/12/2015 -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén Sociedad Anónima- conforme planilla de liquidación adjunta, practicada por Secretaría; lo que totaliza la suma de pesos novecientos cincuenta y nueve con noventa centavos ($959,90). Asimismo, se le hace saber que en el plazo de 20 (veinte) días, la responsable deberá depositar el total resultante en la Cuenta Corriente Nº 110/3 que el Tribunal tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia del Neuquén Sociedad Anónima -Sucursal Rivadavia-, y presentar el comprobante emitido por el Banco en la sede de este Tribunal, ubicado en calle Roca Nº 73 de la ciudad de Neuquén. De no cumplir con ésto, una vez vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución vía de apremio, conforme Artículo 119 de la Ley Provincial Nº 2141. Artículo 3º: ... Artículo 4º: Fdo. Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio Di Maggio (Vocal), Cr. Hugo A. Cervera (Secretario). Atento el estado de autos y habiéndose agotado los medios tendientes a la notificación del señor Benito Soazo. Publíquense edicto por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia. Secretaría, 14 de junio de 2016. Fdo. Cr. Hugo Ariel Cervera, Secretario, Tribunal de Cuentas.

1p 24-06-16

El Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, sito en calle Roca Nº 73, notifica por este medio al **Sr. César Valentín Eberle**, DNI 11.216.212, que en el Expediente Administrativo Nº 2600-48639/2010 - Alc. 1 - Anexo 3, caratulado: "Dirección Provincial de Vialidad - Rendición de Cuentas Ejercicio 2010 - Actuación Sumarial - Obs. Nº 3 - Expte. 3866-3515 - Autovía de Circunvalación Neuquén-Plottier - Sección II - Alc. 0053/2010 - Segundo Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar"; en trámite por el Departamento Juicios Administrativos de Responsabilidad, se ha dictado: Acuerdo JR-8974, el cual en su Art. 1º establece: "(…) Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad en relación a la Observación Nº 3, contenida en el Anexo I del Informe de Auditoría Nº 4148/2012-DGOD y ratificada en el Informe Nº 4263/2012-DGOD, correspondiente a la Rendición de Cuentas Ejercicio 2010 de la Dirección Provincial de Vialidad, por el presunto perjuicio a la hacienda pública de pesos tres millones ciento veinticinco mil setecientos noventa y nueve con 84/100 ($3.125.799,84), o lo que en más o en menos surja de la prueba a producirse, resultando presuntos responsables los Sres. (…) y Oscar Valentín Eberle (en su carácter de Director de Construcciones); quienes en la instancia procesal oportuna se los emplazará y citará para que efectúen su descargo y ofrezcan la prueba que haga a sus derechos, conforme lo establece el Artículo 113 inciso c) de la Ley Nº 2141". Resolución de Cargo la que en su parte pertinente dice: "(…) Formalizar cargo pecuniario a los Sres. (…) César Valentín Eberle y (…), quienes se desempeñaron como (…) Director de Construcciones y (…), respectivamente durante el Ejercicio 2010, por el presunto perjuicio fiscal de tres millones ciento veinticinco mil setecientos noventa y nueve pesos con ochenta y cuatro centavos ($3.125.799,84) o lo que en más o menos surja de las pruebas a producir, con más los intereses correspondientes hasta su efectivo pago. Citarlos para que personalmente o por apoderado tomen intervención en el Juicio Administrativo de Responsabilidad, y se les dé vista de lo actuado para que en el término de quince (15) días efectúen su descargo y ofrezcan las pruebas que consideren pertinentes -Art. 113, inc. c) de la Ley 2141/95, bajo apercibimiento de continuarse el trámite del presente juicio según su estado, sin retrotraer sus etapas, quedando firme y consentido sus contenidos. Se hace saber que deberá estarse a lo dispuesto en el Art. 106 de la Ley 2141, el que transcripto íntegramente dice: "El domicilio legal de los responsables ante el Tribunal de Cuentas será el de la repartición del Estado a la que pertenezca, o a través de la cual haya surgido su obligación de rendir cuentas o su responsabilidad, salvo que el responsable denuncie otro a satisfacción del Tribunal. En caso de baja del agente responsable, todas las comunicaciones, notificaciones o citaciones deberán practicarse en el domicilio real del

mismo. El domicilio legal de los agentes de haciendas paraestatales será el de las entidades de derecho privado correspondiente. Cuando se ignore el domicilio del responsable o no sea posible lograr aviso de su notificación, la misma deberá practicarse mediante edicto que se publicará en el Boletín Oficial". Asimismo, se hace saber que en el plazo de quince días de notificado de la presente, en los presentes autos se deberá proceder a constituir domicilio dentro del radio del Tribunal de Cuentas de Neuquén y denunciar dirección de correo electrónico. Para su cumplimiento líbrese cédula correspondiente a efectos de notificar a los Sres. (…) César Valentín Eberle y (…), acompañándose copia del Acuerdo JR-8822 y de la presente Resolución de cargo. Notifíquese". Fdo. Dra. María Eugenia Gerardín, Abogada, Departamento Juicios Administrativo de Responsabilidad. Tribunal de Cuentas. Otra: La providencia que ordena el presente dice: "(…) Que atento a que de las constancias de autos que acreditan las múltiples gestiones realizadas a los fines de localizar el paradero del Sr. César Valentín Eberle, imputado en los presentes autos (fs. 87, 102, 104, 107, 120, 121/131) y desconociendo otro domicilio posible del obligado, procédase a notificar la Resolución de Cargo dictada en autos mediante edictos a publicarse por un día en el Diario La Mañana de Neuquén y en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, conforme Art. 106 Ley 2141 y la forma de práctica en este Tribunal. Asimismo, hágase saber al encartado por ese único medio que en caso de no comparecer a estar a derecho y constituir domicilio en el plazo establecido, las restantes providencias le serán notificadas en los Estrados del Tribunal". Fdo. Dra. María Eugenia Gerardín, Abogada, Departamento Juicios Administrativo de Responsabilidad Tribunal de Cuentas. Fdo. Dr. Hugo R. Acuña, Presidente, Tribunal de Cuentas, Prov. del Neuquén .

1p 24-06-16

El Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, sito en calle Roca Nº 73, notifica por este medio a la **Sra. Jésica Paola Andia**, DNI 30.917.331, que en el Expediente Administrativo Nº 5600-00437/2011 - Alcance 1 - Anexo 1, caratulado: "Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010 - Actuación Sumarial - Observación N° 1 - Recursos - Expte. N° 4742-009925/2010, Ref. Sol. Cancelación Vivienda Mzna. 22, Dpx. 22, Lote 15, Bº Maronesse II Etapa, Nqn."; en trámite por el Departamento Juicios Administrativos de Responsabilidad, se ha dispuesto notificarle la siguiente Providencia, la que en su parte pertinente dice: "(...) Que atento al estado de las presentes actuaciones, clausúrase el trámite y pónganse los autos para alegar por el término de cinco (5) días. Notifíquese". Otra: La providencia que ordena el presente dice: "(...) Que atento a que de las constancias de autos que acreditan las múltiples gestiones realizadas a los fines de localizar el paradero de la Sra. Jésica Paola Andia, a los fines de notificarle la clausura del trámite (fs. 87, 88, 89, 90, 95, 96, 103, 104, 105, 106, 107) y desconociendo otro domicilio posible de la obligada, procédase a notificar la providencia de fs. 81, mediante edictos a publicarse por un día en el Diario La Mañana de Neuquén y en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, conforme Art. 106 Ley 2141 y la forma de práctica en este Tribunal. Asimismo, hágase saber a la encartada por ese único medio que en caso de no comparecer a estar a derecho y constituir domicilio en el plazo establecido, las restantes providencias le serán notificadas en los Estrados del Tribunal". Fdo. Dra. María Eugenia Gerardín, Abogada, Departamento Juicios Administrativo de Responsabilidad Tribunal de Cuentas. Fdo. Dr. Hugo R. Acuña, Presidente, Tribunal de Cuentas, Prov. del Neuquén .

1p 24-06-16

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia N° 141/2016, de fecha 17/mayo/2016, la que se encontrará firme y consentida a partir del 1/06/16, se le impuso a **Pineda Alberto Arnoldo**, DNI 31.530.354, argentino, nacido el 31/11/85 en la ciudad de Centenario, Pcia. del Nqn., hijo de José Pineda (F) y de Alicia Veloso, en acuerdo de partes, la pena de un año de prisión en suspenso, por encontrarlo autor materialmente responsable por los delitos de lesiones leves calificadas con amenazas con arma, Arts. 89, 92 en función del Art. 80, inc. 1)y 11 del C.P. y Arts. 55 y 149 bis del C.P., más las siguientes reglas de conductas establecidas en función del Art. 27 bis del C.P., las que deberá cumplir por

el término de dos años a partir de la Sentencia firme. Las mismas deberán ser cumplidas hasta el día 01/06/2018. Neuquén, 06 de junio de 2016. Fdo. Dra. Agustina García, Funcionaria OSyEP.

1p 24-06-16

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Tengo en el Legajo MPFNQ Nº 27544, Año 2014, caratulado: "Sánchez Nancy Marilina s/Hurto Simple (Art. 162)", que en audiencia de fecha 05 de abril de 2016, S.S. ha dejado sin efecto la conversión de pena, que oportunamente se dispusiera. Consecuentemente, deberá cumplir la pena impuesta de 3 meses de prisión de cumplimiento efectivo. Según constancias obrantes en las presentes, **Sánchez Nancy Marilina**, nacionalidad argentina, DNI 34.223.292, nacida el 03/01/1989 en Neuquén, Pcia. del Neuquén, hija de Luis Clemente y de Mónica Ester Riquelme, ocupación..., estado civil soltera, Prontuario Policial Nº 412643-T.P. ha sufrido 7 días de detención (según el cómputo practicado en fecha 25/06/2015), y ha cumplido con 74 hs. de tareas comunitarias (equivalentes a 13 días de detención). En consecuencia, descontándose los 20 días de detención sufridos, agotará la pena impuesta: El día 03 de julio de 2016 (03/07/2016) a las 12 hs.. Al día de la fecha la nombrada se encuentra alojada en la Unidad de Detención N° 16 de Neuquén. Neuquén, 6 de junio de 2016. Fdo. Dra. Agustina García, Funcionaria OSyEP Nqn..

1p 24-06-16

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: En el Legajo MPFNQ N° 39289, Año 2015, caratulado "C.C. Mora Antonella Solange; Riquelme Milton Alejandro s/Reducción a la Servidumbre", que por Sentencia N° 61/2016 de fecha 18 de marzo de 2016, la que adquirió firmeza en el día 5/4/2016, la Juez de Garantías, Dra. Carina Álvarez, condenó a **Mora Antonella Solange**, nacionalidad argentina, DNI 35.592.752, nacida el 10/07/1991, estado civil soltera, con último domicilio en Av. La Plata 1.078 del Barrio San Sebastián de Cipolletti, Pcia. de Río Negro, homologando el acuerdo de partes, imponiéndole la pena de tres años de prisión en suspenso, al haberla declarado partícipe necesario, material y penalmente responsable del delito de reducción a la servidumbre (Arts. 140 y 45 del C.P.). Agotará la condena: En fecha 18 de marzo del año 2019. En el decisorio mencionado se le impuso por el plazo de dos años (hasta el día 18/3/2018), como regla de conducta la prohibición de acercarse a la víctima Néstor Fabián López -Artículo 27 bis, inc. 2) del Código Penal-. Asimismo, deberá mantener el domicilio fijado y en caso de cambiar el mismo, dar inmediato aviso a la Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal. Todo bajo apercibimiento de revocar la condicionalidad de la pena impuesta. Neuquén, 10 de junio de 2016. Fdo. Dra. Agustina García, Funcionaria OSyEP Nqn..

1p 24-06-16

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: En el Legajo MPFNQ N° 10637, Año 2014, caratulado: "Méndez Héctor David s/Homicidio"; que: En audiencia de fecha 22 de mayo de 2014 el Jurado Popular declaró culpable a **Méndez Héctor David** (DNI 17.117.734), por el delito de homicidio simple agravado por el uso de arma de fuego en grado de autor (Art. 79 y 41 bis del C.P.). En fecha 30 de diciembre de 2015, el Tribunal de Juicio integrado por los Dres.: Málvido, Álvarez y Marcovesky, se le impuso al condenado la pena de veinte (20) años de prisión de efectivo cumplimiento e inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales previstas en el Art. 12 del C.P., con Costas. Méndez Héctor David, nacionalidad argentina, DNI 17.117.734, nacido el 13/01/1965 en Neuquén, Pcia. del Neuquén, hijo de Heraldo y Victorina Moyano, ocupación empleado policial, estado civil casado, Prontuario Policial N° 142899-T.P., fue detenido: El 22 de julio de 2012, sin recuperar su libertad. En consecuencia, agotará la pena impuesta: El día 21 de julio de 2032 a las doce horas; mitad de la condena: El 21 de julio de 2022; libertad condicional (L.C.): El 21 de noviembre de 2025. Neuquén, 7 de junio de 2016. Fdo. Dra. Agustina García, Funcionaria OSyEP Nqn..

1p 24-06-16

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que mediante Sentencia Nº 74/2016 de fecha 21 de marzo de 2016, en autos caratulados: "MPFNQ IEP - Jaime Sergio Francisco s/Abuso Sexual", Legajo Nro. 40674/2015, el Tribunal de Juicio conformado por los Dres.: Cristian Piana (Presidente), Martín Marcovesky y Ana del Valle, resolvieron condenar a **Sergio Francisco Jaime**, titular del DNI 13.084.147, de nacionalidad argentina, nacido el día 17/03/1959 en la localidad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, hijo de Francisco y de Orcilia Catalina Lavagetti, estado civil, a la pena de siete años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales y Costas; como autor penalmente responsable del delito de abuso sexual simple agravado por la situación de convivencia y por el vínculo, Art. 119 último párrafo, supuesto b y f, en función del primer párrafo y 45 del C.P. por su carácter de autor. Agotará: El día 9 de octubre de 2022 a las doce horas; mitad de la condena (S.T.): El 9 de abril de 2019 a las doce horas (Art. 17, Ley 24660); libertad condicional (L.C.): El 9 de junio de 2020 a las doce horas (Art. 13 inc. 1) y último párrafo del C.P.). Oficina de Seguimiento y Ejecucion Penal, 8 de junio de 2016. Fdo. Dra. García Agustina, Encargada Of. Sto. y Ejec. Penal.

1p 24-06-16

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: En el Legajo MPFNQ N° 59066, Año 2016, caratulado: "Martínez Gonzalo Esteban s/Homicidio (Vtma. Mordillo Esteban)"; que: Por Sentencia N° 82/16 de fecha 06 de abril de 2016, la que adquirió firmeza el 20 de abril de 2016, el Tribunal de Juicio integrado por los Dres.: Málvido, Álvarez y Suste, declaró culpable y condenó a **Martínez Esteban Gonzalo**, nacionalidad argentina, DNI 31.125.193, nacido el 25/08/1984 en Pcia. del Neuquén, hijo de Carlos Esteban y de Sabina Rodríguez, ocupación ..., estado civil soltero, Prontuario Policial N° TP 356737-T.P., imponiéndole la pena de 10 años de prisión de efectivo cumplimiento e inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales previstas en el Art. 12 del C.P., con Costas, por el delito de homicidio simple (Arts. 79 y 45 C.P.); declarando su 2° reincidencia. Martínez Gonzalo Esteban, fue detenido el 09 de enero de 2016, sin recuperar la libertad hasta la fecha. En consecuencia, agotará la pena impuesta: El día 08 de enero de 2026 a las doce horas; mitad de la condena: El 08 de enero de 2021; libertad asistida: El 08 de julio de 2025. Neuquén, 8 de junio de 2016. Fdo. Dra. Agustina García, Funcionaria OSyEP Nqn..

1p 24-06-16

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: En el Legajo MPFNQ N° 15223, Año 2014, caratulado: "Wuelke Hugo Matías - Carrara Emiliano Fabián s/Robo Agravado de Automotor en Grado de Ttva. - Robo Simple"; que: Por Sentencia Homologatoria N° 181/15 de fecha 13 de agosto de 2015, la que adquirió firmeza el 28 de agosto de 2015, se le impuso a **Wuelke Hugo Matías**, DNI 32.986.580, la pena de 1 año y 6 meses de prisión de efectivo cumplimiento e inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales previstas en el Art. 12 del C.P., con Costas; por el delito de robo agravado por tratarse de un vehículo dejado en la vía pública, en grado de tentativa en dos oportunidades y robo simple en grado de tentativa, en los términos del Arts. 164, 167 inc. Cuarto, en función del Art. 163 inc. Sexto, 42, 44, 45 y 55 del C.P.. Acumulándose al presente los Legajos 40067 y 41187. Wuelke Hugo Matías, nacionalidad argentina, DNI 32.986.580, nacido el 19/05/1987 en Neuquén, Pcia. del Neuquén, hijo de Alcides Aníbal y Eva Ester Román, ocupación desocupado, estado civil soltero, Prontuario Policial Nº TP 399116 T.P, quien estuvo detenido los días 03/03/2011, 03/04/2015 y 21/03/2015. Fue detenido nuevamente el 27 de abril de 2016, sin recuperar la libertad. En consecuencia, descontando el tiempo de detención sufrido, 3 días; agotará la pena impuesta: El día 23 de octubre de 2017 a las doce horas; mitad de la condena: El 23 de enero de 2017; libertad condicional: El 23 de diciembre de 2016. A la fecha se encuentra alojado en Unidad de Detención Nº 11 de Neuquén. Neuquén, 6 de junio de 2016. Fdo. Dra. Agustina García, Funcionaria OSyEP Nqn..

1p 24-06-16

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el Legajo OFINQ Nº 796, Año 2014, caratulado: "González Oscar Rafael s/Robo Agravado", en trámite por ante esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la 1ra. Circunscripción Judicial de Nqn., a cargo de la Dra. Raquel Gass, a fin de comunicarle para su debido registro en el Prontuario correspondiente, que: Por Sentencia N° 4/2012 de fecha 5 de marzo de 2012, la que adquirió firmeza el 12 de agosto del 2014, la ex Cámara en lo Criminal Primera condenó a **González Oscar Rafael**, como autor penalmente responsable del delito de robo agravado por la utilización de un arma de fuego, cuya aptitud para el disparo no pudo ser acreditada (Art. 166 inc. 2) C.P.), imponiéndole al condenado la pena de cuatro (4) años de prisión de efectivo cumplimiento e inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales previstas en el Art. 12 del C.P., con Costas. González Oscar Rafael, nacionalidad argentina, DNI 23.001.947, nacido el 15/05/1973 en Neuquén, Pcia. del Neuquén, hijo de Ramón Oscar y de María Rosa Mendoza, ocupación ..., estado civil soltero, Prontuario Policial Nº 279446 T.P., estuvo detenido 38 días. Fue detenido nuevamente el 14 de marzo del 2016. En consecuencia, descontando el tiempo de detención sufrido: Agotará la pena impuesta: El día 04 de febrero de 2020 a las doce horas; mitad de la condena: El 04 de febrero de 2018; libertad condicional (L.C.): El 06 de octubre de 2018. A la fecha el nombrado se encuentra alojado en la Unidad de Detención N° 11 de Neuquén. Neuquén, 6 de junio de 2016. Fdo. Dra. Agustina García, Funcionaria OSyEP Nqn..

1p 24-06-16

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: En el Legajo MPFNQ N° 10015, Año 2014, caratulado: "Olivares Alejandro; Bustos Daniel s/Robo Doblemente Agravado por Lesiones Graves y Utilización de Arma Blanca"; que: Con fecha 24 de febrero de 2016 el Tribunal de Juicio, integrado por los Dres.: Marcovesky, Álvarez y Zabala, por Sentencia N° 28/16 homologó el acuerdo parcial presentado por las partes y declaró culpable y condenó a **Olivares Vilche Alfredo Alejandro**, DNI 27.323.728, y por Sentencia N° 58/16, le impuso la pena de 6 años y 4 meses de prisión de cumplimiento efectivo y demás accesorias legales previstas en el Art. 12 C.P., por el delito de robo doblemente calificado por haber causado lesiones graves y por el uso de arma de fuego (Art. 166 C.P.), en carácter de autor; declarando su primera reincidencia (Art. 50 C.P.). Que según constancias obrantes en las presentes el penado Olivares Vilches fue detenido en fecha 26/12/2013, recuperando la libertad: El 28/02/2014 (sufriendo 65 días de detención), en fecha 11 de enero de 2016 fue detenido nuevamente sin recuperar la libertad hasta la fecha. En consecuencia, agotará la pena impuesta: El día 07 de marzo de 2022 (07/03/2022) a las 12 hs.; mitad de condena: 07/01/2019; libertad asistida: 07/09/2021. Neuquén, 8 de junio de 2016. Fdo. Dra. Agustina García, Funcionaria OSyEP Nqn..

1p 24-06-16

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: En el Legajo MPFNQ N° 10015, Año 2014, caratulado: "Olivares Alejandro; Bustos Daniel s/Robo Doblemente Agravado por Lesiones Graves y Utilización de Arma Blanca"; que: Por Sentencia N° 363/2015 de fecha 29 de diciembre de 2015, la que adquirió firmeza el 12 de febrero de 2016, el Tribunal de Juicio integrado por los Dres.: Dedominichi, Repeto y Martini, encontraron culpable y condenaron a **Bustos Daniel Adrián**, nacionalidad argentina, DNI 38.810.067, nacido el 19/03/1995 en Neuquén, Pcia. del Neuquén, hijo de Bustos Daniel Adrián, ocupación ayudante de albañilería, estado civil soltero, Prontuario Policial N° TP 529742-T.P., a la pena de cuatro (4) años de prisión de efectivo cumplimiento e inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales previstas en el Art. 12 del C.P., con Costas, por el delito de robo doblemente agravado por lesiones graves y utilización de un arma blanca en calidad de partícipe secundario. El nombrado estuvo detenido 65 días, desde el 26/12/2013 al 28/02/2014; y fue aprehendido y excarcelado el 22/03/2014. Fue detenido nuevamen-

te el 31/10/2015 hasta la fecha. En consecuencia, descontando el tiempo de detención sufrido. Agotará la pena impuesta: El día 25 de agosto de 2019 a las doce horas; mitad de la condena: El 25 de agosto de 2017; libertad condicional: El 25 de abril de 2018; libertad asistida: El 25 de febrero de 2019. Neuquén, 7 de junio de 2016. Fdo. Dra. Agustina García, Funcionaria OSyEP Nqn..

1p 24-06-16

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: En el Legajo MPFNQ Nº 20803, Año 2014, caratulado: "Pilquiñán Guillermo Luis s/ Robo Simple (Art. 164)"; que: Por Sentencia N° 49/2016 de fecha 14/03/2016 la que adquirió firmeza el 30/03/2016, se resolvió condenar a **Pilquiñán Guillermo Luis**, nacionalidad argentina, DNI 39.084.645, nacido el 02/08/1995 en Neuquén, Pcia. del Neuquén, hijo de Guillermo y Élida Noemí Luján, ocupación ..., estado civil soltero, Prontuario Policial N° 530070 T.P., a la pena de un mes de prisión de cumplimiento efectivo como autor del delito de robo simple (Art. 164 del C.P.), y unificar la pena impuesta en las presentes con la recaída en el Legajo Nº 48042/2014, en la sanción única comprensiva de ambas de cinco (5) años y cinco (5) meses de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales por igual términos (Art. 12 del C.P.), manteniendo las declaraciones de hecho y de derecho de ambos pronunciamientos (Arts. 55 y 58 del C.P.). En consecuencia, se agregan a las presentes las actuaciones correspondientes al Legajo 48042/2015 "IEP - Del Castillo Lautaro Ramón; Pilquiñán Guillermo Luis s/Homicidio (Vma. Retamal Martín Horacio)", Preventivo Policial N° 2874 de fecha 25/07/2015 de Comisaría Nº 16 de Neuquén. Teniendo en cuenta los días de detención certificados en aquella causa -a fs. 36-, agotará la pena impuesta: El día 29 de diciembre de 2020 a las doce horas; mitad de la condena: El 29 de octubre de 2017 a las doce horas (Art. 17, Ley 24660); y libertad condicional: El 19 de marzo de 2019 a las doce horas (Art. 13 inc. 1) y último párrafo del C.P.). Neuquén, 3 de junio de 2016. Fdo. Dra. Agustina García, Funcionaria OSyEP Nqn..

1p 24-06-16

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: En el Legajo MPFNQ Nº 64084, Año 2016, caratulado "IEP - Poblete Néstor Luciano s/ Pto. Robo Calificado - Reincidente - ICA", que por Sentencia N° 121/16 de fecha 3 de mayo del año 2016, la que adquirió firmeza el 17 de mayo del 2016, se le impuso al condenado **Poblete Néstor Luciano**, DNI N° 30.584.936, la pena de tres años (3) años de prisión de efectivo cumplimiento y demás accesorias legales previstas en el Art. 12 del C.P., por encontrarlo autor material del delito de robo calificado por el uso de arma de fuego, cuya aptitud para el disparo no ha sido acreditada en los términos del Art. 166, último párrafo y 45 del C.P., más la declaración de reincidente por primera vez; con Costas. Las presentes actuaciones se iniciaron bajo Ptvo. Policial Nº 935/16 -CID 12°/J de fecha 25/03/2016; por hecho ocurrido ese mismo día, en perjuicio de Walter Salas, en calles Ayacucho y Juan Pablo II, Bº Valentina Rural de la ciudad de Neuquén. Poblete Néstor Luciano, DNI Nº 30.584.936, argentino, nacido el 7/06/1984 en Neuquén Capital, hijo de Rubén Pavón y Yolanda Beatriz Poblete, jornalero, Prontuario Policial N° 282573 T.P., domiciliado en calle Las Bardas, Bº Jardín de Piedra del Águila, conforme surge de fs. 62 (Declaración Jurada Fiscal), permaneció en calidad de detenido con prisión preventiva desde el 25/03/16 hasta el día de la fecha. En consecuencia, agotará la pena impuesta: El día 24 de marzo del 2019 a las doce horas; mitad de la condena: El 24 de septiembre del 2017 (Art. 17, Ley 24660); libertad condicional (L.C.): No le corresponde por haber sido declarado reincidente (Art. 14 del C.P.); libertad asistida (L.A.): 24 de septiembre de 2018. Neuquén, 3 de junio de 2016. Fdo. Dra. Agustina García, Funcionaria OSyEP Nqn..

1p 24-06-16

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: En el Legajo MPFNQ N° 63426, Año 2016, caratulado: "Loncoman Fernando José s/Tentativa Robo Simple (Art. 164) unifica 17626/2014"; que: Por Sentencia Nº 65/16 de fecha 16 de marzo de 2016, el Juez de Garantías, Dr. Mauricio Zabala, homologó

el acuerdo arribado por las partes; declarando culpable y condenando a **Loncoman Fernando José**, nacionalidad argentina, DNI 30.231.880, nacido el 21/06/1983 en Neuquén, Pcia. del Neuquén, hijo de José Cirilo y de Carolina Ester, ocupación desocupado, estado civil soltero, Prontuario Policial N° 362688 T.P., a la pena única de 1 año de prisión de cumplimiento efectivo, revocando la prisión nocturna que viene gozando José Fernando Loncoman, en el Legajo 16726/2014 en relación a una pena que finalizaría de cumplir el 6 de abril del presente año, unificando el remanente de esa pena con las dos penas -de 3 meses de ejecución efectiva- en la pena única de un (1) año de prisión de efectivo cumplimiento y la declaración de primer reincidencia, por los delitos de robo simple y robo en grado de tentativa (Arts. 164, 42 y 45 C.P.), en carácter de autor (Legajos 63426/2016 y 60468/2016). En consecuencia, agotará la pena impuesta: El día 14 de marzo de 2017 (14/03/2017) a las 12 hs.; mitad de condena: 14 de septiembre de 2016; libertad asistida: 14 de septiembre de 2016. Neuquén, 8 de junio de 2016. Fdo. Dra. Agustina García, Funcionaria OSyEP Nqn..

1p 24-06-16

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: En el Legajo MPFNQ N° 12779, Año 2014, caratulado: "S.P. - Benítez Franco Antonio; Hernández Jorge Darío s/Encubrimiento (Art. 277)". Que por Sentencia Nº 153/15, encontrándose firme y consentido el acuerdo de partes arribado en fecha 20/7/15, en virtud del cual el Juez interviniente Dr. Marcelo Muñoz condenó al Sr. **Hernández Jorge Darío**, nacionalidad argentina, DNI 29.554.170, nacido el 17/08/1982 en Neuquén, Pcia. del Neuquén, hijo de Carlos y María Tell, ocupación metalúrgico, estado civil soltero, con ultimo domicilio en calle Gatica 487 de Neuquén, a la pena de seis (6) meses de prisión de efectivo cumplimiento, por encontrárselo responsable del delito de encubrimiento -Art. 277 inc. 1c) del Código Penal, por el hecho ocurrido el 4 de noviembre de 2013, sustituyéndole la pena impuesta en fecha 26/8/15, acuerdo homologado por S.S., el condenado deberá cumplir con 1.080 horas de trabajo comunitario, consistente en tareas de mantenimiento en el Salón Comunitario, ubicado en calle Correntoso y Cerro Catedral, a cargo del Presidente del Barrio Confluencia I, Sr. Luciano Montesino, cuyo celular es: 156232167, en el plazo total de 18 meses, plazo que operará en fecha 26 de febrero de 2017. Asimismo, se computa el plazo establecido para acreditar el cumplimiento de las primeras 300 horas -en el plazo de seis meses-, plazo límite que se establece para el día 26 de febrero de 2016. Por otro lado, se deja constancia que las comparecencias ante Población Judicializada deben ser mensuales, todo fue impuesto bajo apercibimiento de darle por decaída la sustitución y proceder al cumplimiento efectivo de la pena privativa de la libertad. Neuquén, 10 de junio de 2016. Fdo. Dra. Agustina García, Funcionaria OSyEP Nqn..

1p 24-06-16

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: En el Legajo MPFNQ N° 63749, Año 2016, caratulado: "IEP - Vásquez Juan Víctor Fabián s/Robo Calificado se Acum. Leg. 30129/14 y 38045/15-ICA", que por Sentencia N° 130/16 de fecha 12 de mayo del año 2016, la que adquirió firmeza el 27 de mayo del 2016, dictada por la Juez de Garantía, integrante del Colegio de Jueces de la 1ra. Circunscripción Judicial de Neuquén, Dra. Ana del Valle Málvido, se le impuso al condenado **Vásquez Juan Víctor Fabián**, DNI N° 39.681.383, argentino, nacido el 24/06/1996, soltero, albañil, hijo de Daniel Alfredo Vásquez y de Rosa Ana Viveros, Prontuario Policial N° T.P. 540879 T.P., domiciliado en calle Merlo A-111, Bº Bouquet Roldán de esta ciudad de Neuquén, con Acuerdo de las partes, la pena de tres años y seis meses de prisión de efectivo cumplimiento, por encontrarlo autor materialmente responsable del delito de robo con arma, cuya aptitud para el disparo no pudo ser probada (Art. 166, inc. 2), último párrafo y 45 del C.P.) y demás accesorias legales previstas en el Art. 12 del C.P., por el hecho ocurrido el día 19 de marzo del año 2016, en la ciudad de Neuquén Capital, en perjuicio de la empleada de la Estación de Servicio Sra. Ruth Escaratachini; dicha pena se unifica con el residual de la impuesta por Sentencia N° 44/2015, dictada el 26/03/15 en Leg. N° 38045/15, que acumula el

Leg. 30129/14; quedando una pena única de cuatro años de prisión de cumplimiento efectivo, más la declaración de primera reincidente (Art. 50 del C.P.), con Costas. La causa de referencia se inició bajo Ptvo. Policial N° 2002 - Cría. 3ra. de fecha 19/03/16. Actualmente el nombrado se encuentra alojado en la Unidad de Detención N° 11. En consecuencia, habiéndose aplicado la pena unificada sobre el residual de la condena anterior, sin perjuicio que el Sr. Fiscal interviniente haya tomado como fecha de agotamiento de la condena anterior el 15/03/2017, siendo la correcta el 05/03/2018 y que el nombrado quedó nuevamente detenido: El 20/03/2016, permaneciendo en ese estado hasta la fecha; Vázquez Juan Víctor Fabián, agotará la pena impuesta: El día 19/03/2020 a las doce horas; mitad de la condena: El 19/03/2018 (Art. 17, Ley 24660); libedad condicional (L.C.): No corresponde por haber sido declarado reincidente(Art. 14 del C.P.); libertad asistida (L.A.): 19/09/2019. Neuquén, 8 de junio de 2016. Fdo. Dra. Agustina García, Funcionaria OSyEP Nqn..

1p 24-06-16

Dra. Graciela M. Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Concursos, Quiebras y de Minería número Uno, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, sito en Freire y Misiones, 2º Piso de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante Don Epulef Gustavo Javier, en los autos: **"Epulef Gustavo Javier s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 72420, Año 2016)**, debiendo públicarse edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, y por el plazo de tres (3) días, conforme se establece en el Art. 725, inc. 2º) del C.P.CyC., en un Diario de circulación en la zona. Fdo. Dra. Graciela M. Blanco, Juez. Cutral-Có, 6 de junio de 2016. Fdo. Dr. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 24-06-16

El Juzgado Civil, Comercial, Especial de Concursos y de Quiebras, y Minería Nº 1 a cargo de la Dra. Graciela M. Blanco, Juez, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. Marcos Recupero, Circunscripción Segunda, sito en calle Freire y Misiones, 2º Piso, cita y emplaza por treinta (30) días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes del causante Don Arévalo Lucrecio. A efectos de que comparezcan en autos: **"Arévalo Lucrecio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 69687/15)**. Publíquese por tres días en el Diario La Mañana Neuquén. Cutral-Có, a los 19 días del mes de mayo de 2016. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 24-06-16

El Juzgado de Primera Instancia Nº 1, Civil, Comercial, Concursos y Quiebras y Minería a cargo de la Dra. Graciela M. Blanco, Juez, Secretaría Única, sito en Freire y Misiones, 2º Piso de la ciudad de Cutra-Có, Provincia del Neuquén, declara abierto el Juicio Sucesorio del Sr. Martínez Juan Guillermo, DNI Nº 14.856.941, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días, en autos caratulados: **"Martínez Juan Guillermo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 72838/2016)**. Debiendo públicarse edictos en el Boletín Oficial por el plazo de 1 día (Art. 725, inc. 2) del C.P.C.yC.). Secretaría. Cutral-Có, 9 de junio de 2016. Fdo. Marco A. Recupero, Prosecretario.

1p 24-06-16

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 5 de la ciudad de Neuquén, a cargo de Virginia Mendos, sito en calle Rivadavia 205, Piso 7to, cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la causante Jaime Dolores Nancy, a efectos de que comparezcan en autos: **"Jaime Dolores Nancy s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 510625/15)**. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, a los 28 días del mes de marzo de 2016. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 24-06-16

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Dos de Neuquén, sito en calle Almirante Brown 115, a cargo de la Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez, Secretaría Única, cita, llama y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de Rosental León, M.I.

Nº 4.391.395, en autos: **"Rosental León s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 512637/2016)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 09 de junio de 2016. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 24-06-16

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 1 a cargo de la Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez, Secretaría Única, con sede en calle Almirante Brown Nº 115 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del mismo nombre, cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes del causante Don Vidal Guzmán Miguel Segundo, a efecto de que comparezcan en autos: **"Vidal Guzmán Miguel Segundo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 511070/15)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Neuquén, 30 de mayo de 2016. Fdo. Dra. M. Florencia De Llamas, Prosecretaria.

1p 24-06-16

La Dra. Paula I. Stanislavsky a cargo del Juzgado Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1. Secretaría Única, sito en calle Brown Nº 115 de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **(Expte. 512201/2016), "Monsalves Riquelme Jorge s/Sucesión ab-intestato"**, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera Monsalves Riquelme Jorge, DNI 92.683.964, para que así lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén, 11 de junio de 2016. Fdo. Martín Peliquero, Secretario.

1p 24-06-16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 2 de la IV Circunscripción Judicial, sito en Lamadrid 100 de Junín de lo Andes, a cargo del Dr. Andrés Luchino, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Montorfano, en autos caratulados: **"Curiñanco Carlos Sinforiano s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 46275/16)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el señor Carlos Sinforiano Curiñanco, DNI 22.292.490. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Se deja contancia que el mentado expediente tramita con Beneficio de Litigar sin Gastos, concedido en autos con fecha 12 de mayo del año 2016. Junín de los Andes, 6 de junio de 2016. Fdo. Santiago A. Montorfano, Secretario.

1p 24-06-16

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia a cargo de García Fleiss Elizabeth, Secretaría Civil a cargo del Dr. Sebastián A. Villegas, sito en la calle Mendoza Nº 273, 1º Piso de la ciudad de Rincón de los Sauces, Pcia. del Neuquén, cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes del causante Don José Miguel Salazar, a efectos de que comparezcan en autos: **"Salazar José Miguel s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 8568/2016)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Rincón de los Sauces, a los 06 días del mes de junio de 2016. Dr. Sebastián A. Villegas, Secretario.

1p 24-06-16

El Dr. Joaquín Cosentino, Titular del Juzgado Civil, Com., Lab. y Min. Nº 1 de la IV Circ. de Junín de los Andes, Prov. del Neuquén, Sec. Única, cita a herederos y acreedores de Aníbal Roque Collinao, DNI 30.964.113, en autos caratulados: **"Collinao Aníbal Roque s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 43478/2015)**, para que dentro del plazo de treinta (30) días se presenten a juicio (Artículo 725 del CPCyC), a tal efecto publíquense edictos por tres (3) días en el Diario La Mañana y por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 26 de mayo de 2016. Fdo. Carolina Quiñones, Prosecretaria.

1p 24-06-16

Dr. Joaquín Cosentino, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Secretaría Única de la IV Circunscripción Judicial del Neuquén, sito en Félix San Martín y

Lamadrid de Junín de los Andes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Mir Ediht Suárez, DNI 1.525.717, en autos: **"Suárez Mir Ediht s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 37075/2014)**. Publíquese por tres días en el Diario Río Negro y por un día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, mayo 30 de 2016. Fdo. Dra. Carolina Quiñones, Prosecretaria.

1p 24-06-16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. ... de la Vta. Circunscripción Judicial de Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Negrete, en los autos caratulados: **"Vergara José Escolastico s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 18328/2013)**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Vergaria José Escolastico, para que dentro de treinta (30) días los acrediten. El presente deberá públicarse por (3) días en el Boletín Oficial. Chos Malal, 14 de diciembre de 2015. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 24-06-16

La Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 1 de la 1ra Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, sito en calle Almirante Brown Nº 115 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Viscarro Rogelio Luis, para que dentro de los treinta días lo acrediten en los autos caratulados: **"Viscarro Rogelio Luis s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 510516/2015)**. El presente deberá públicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Secretaría,10 de junio de 2016. Fdo. Dra. Gabriela Beatriz Lavilla, Prosecretaria.

1p 24-06-16

La Jueza Elizabeth García Fleiss a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 6, sito en calle Almirante Brown 115 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Néstor Antonio, en autos: **"Néstor Antonio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 512286/2016)**, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 10 de junio de 2016. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez. Fdo. Dra. Gabriela Beatriz Lavilla, Prosecretaria.

1p 24-06-16

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 2 de la ciudad de Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. María Gabriela Ocaña, con asiento en calle Almirante Brown Nº 115 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sansot Víctor, en autos caratulados: **"Sansot Víctor s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 512888, Año 2016)**, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, 6 de junio de 2016. Fdo. Dra. Grabriela Beatriz Lavilla, Prosecretaria.

1p 24-06-16

El Dr. Gustavo Ramón Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil Nº 3 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Alejandra Beatriz Márquez, sito en Rivadavia 205, 4º Piso, en autos: **"Alonso Luis Alberto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 511933/2016)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante Luis Alberto Alonso, para que dentro del plazo de treinta días acrediten su derecho. Publíquese por (3) días. Neuquén, 06 de junio de 2016. Fdo. Dra. Gabriela Beatriz Lavilla, Prosecretaria.

1p 24-06-16

El Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial y de Minería Nº 6 a cargo de la Dra. Elizabeth Gar-

cía Fleiss, Juez, Secretaría Única de Neuquén, con sede en calle Diagonal Alvear 165, Almirante Brown 115, 3º Piso; en autos: **"Sandoval José Elías y Otros s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 511961/2016)**, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. José Elías Sandoval y Petrona Fierro. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y tres días en el Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, 10 de junio de 2016. Fdo. Dra. Gabriela Beatriz Lavilla, Prosecretaria.

1p 24-06-16

La Dra. Ana Virginia Méndos, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 5 de la Primera Circunscripción, Secretaría Única, sito en Almirante Brown 115, Piso 7º de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho, respecto a los bienes dejados por el Sr. Edgardo Rodolfo Van Der Walt, DNI 21.952.512, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días en los autos: **"Van Der Walt Edgardo Rodolfo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 512064/2016)**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Secretaría, 3 de mayo de 2016. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 24-06-16

El Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Cuatro, con asiento de funciones en Alte. Brown 150, 1er. Piso, Palacio de Tribunales de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. María E. Grimau, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Vide Paul Jara y Jacinta Lidia Tello, en los autos caratulados: **JNQCI4 (Expte. 501815/2014), "Jara Vide Paul y Otro s/Sucesión ab-intestato"**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, ... de mayo de 2016. Fdo. Dra María Eugenia Grimau, Juez. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 24-06-16

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 6 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez, sito en calle Almirante Brown 115, cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes del causante Soto Romualdo, a efectos de que comparezcan en autos: **"Soto Romualdo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 510707/2015)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial, a los 26 días del mes de mayo de 2016. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 24-06-16

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Testimonio Acuerdo N° 5495. Fecha 01 de junio de 2016. **36.** Tribunal Superior de Justicia sobre Aprobación de Perfil. Visto y Considerando: La Subsecretaría de Planificación remite a consideración del Tribunal el perfil del puesto de "Asistente Jurídico", Categoría MF7, dependiente de los señores Jueces Laborales. Que dicho funcionario tiene como propósito principal asistir integralmente a los Jueces Laborales en las tareas específicamente relacionadas con la función jurisdiccional. Por ello, de conformidad Fiscal se **Resuelve: 1°) Aprobar** el perfil del puesto de **"Asistente Jurídico"**, Categoría MF7, dependiente de los señores Jueces Laborales. **2°) Hagáse** saber, publíquese en el Boletín Oficial y cúmplase por la Secretaría de Gestión Humana y Programas Especiales. Fdo. Dr. Evaldo D. Moya -Presidente-; los señores Vocales: Dres. Ricardo T. Kohon, Oscar Massei y Alfredo Elosu Larumbe; el señor Fiscal Subrogante Rómulo Patti, con la presencia de la Sra. Secretaria de Superintendencia: Dra. Isabel Van Der Walt, quien certifica el acto. La Sra. Vocal: Dra. María Soledad Gennari, se encuentra en comisión, y tanto el Sr. Fiscal General: Dr. José Geréz, como el Sr. Defensor General: Dr. Ricardo Cancela, se encuentran imposibilitados de asistir por encontrarse cumpliendo otros compromisos institucionales. Dirección de Gestión Humana, 13 de junio de 2016. Fdo. Dr. Ramiro M. Flores, Director, Dirección de Gestión Humana.

1p 24-06-16

DOCUMENTO APROBADO MEDIANTE ACUERDO Nº 5435 punto 36 (01/06/2016)

PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN | **Subsecretaría de Planificación**

Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	***Asistente Jurídico***
Asiento de funciones	*Ciudad de Neuquén I Circunscripcion Judicial*
Categoría del Puesto	*MF7*
Clasificación de la Función/ Escalafón	*Funcionario / Escalafón de Magistrados y Funcionarios*
Superior inmediato: Nombre y Apellido - Cargo	***Jueces Laborales***
Fecha de confección del presente documento	*Mayor 2016*
Apellidos, Nombre y DNI del/ de los titular/es del puesto	*VACANTE*

Propósito Básico del Puesto

El/la Asistente Jurídico MF7- tiene como propósito principal, asistir integralmente a los jueces laborales en las tareas específicamente relacionadas con la función jurisdiccional. El puesto posee asiento de funciones en la ciudad de Neuquén.

Principales tareas del puesto

Analizar los casos a resolución. Buscar doctrina, jurisprudencia y normativa aplicable al caso. Redactar proyectos de decisiones judiciales, de acuerdo a las directivas impartidas por el Juez.

Formular las observaciones y recomendaciones pertinentes respecto de las causas analizadas y los proyectos que redacte.

Verificar el cumplimiento de la regularidad del proceso en los casos analizados, reportando al Juez los vicios a fin de que adopte las medidas que considere pertinentes para su saneamiento.

Brindar asistencia en el análisis de los casos para la preparación de las audiencias y en su desarrollo.

Actualizar sus conocimiento normativos e informar al Juez sobre las variaciones que impacten en los casos de su competencia.

Llevar un registro sistematizado de control de entrega y devolución de expedientes asignados al Juez, dando cuenta de los plazos respectivos.

Elaborar informes, estadísticas y/o reportes periódicos, según sea establecido.

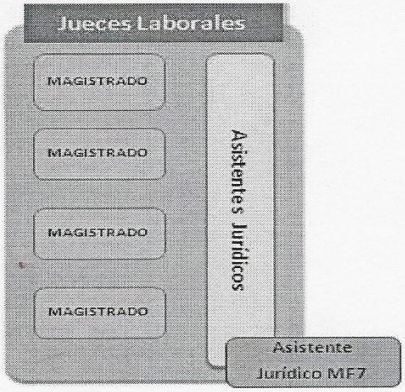
Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene.

Desempeñar las funciones que le encomiende el Juez y toda otra requerida por el Tribunal Superior de Justicia relacionada con el cargo.

Nivel organizativo de tareas	4,25
TAREAS	**Nivel y Descripción general**
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	**Nivel 04/10** Incluye responsabilidad de planificar y decidir qué tareas hacer y cómo hacerlas sobre su propio puesto de trabajo.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	**Nivel 04/10** Existe jefatura formal sobre otros puestos que no son a su vez titulares de unidades.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	**Nivel 05/10** Una parte significativa de las tareas del puesto son de ejecución personal manuales o intelectuales de alta complejidad
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	**Nivel 04/10: E**l puesto incluye tareas de control y evaluación operativa y de los resultados del propio trabajo y eventualmente de otros puestos .

Remuneraciones

Conforme la normativa vigente.

Requisitos del Puesto
· Formación académica
Requisito indispensable:
Título de abogado
Requisito preferente:
Formación de posgrado (especialidad, maestría, posgrado) en materia de Derecho del Trabajo o Derecho Laboral o carrera afín.
· Experiencia laboral
Requisitos indispensables:
Tres (3) años de ejercicio profesional o desempeño en el Poder Judicial.
Dos (2) años cómo mínimo de ejercicio profesional en materia laboral.
Requisito preferente:
Dos (2) años cómo mínimo de experiencia en ámbito judicial en el Fuero Laboral.
· Conocimientos especializados
Dominio específico de herramientas informáticas vinculadas a su función (MS Office, Sistemas de Gestión del Fuero Laboral, etc).
Dominio de normativa vigente de aplicación en el ejercicio del cargo (por ej. Constitución Nacional; Constitución Provincial; Reglamento de Justicia; Ley Orgánica del Poder Judicial de Neuquén Nº 1436; Código Procesal Laboral Ley Nº 921 y sus modificatorias; Ley de Procedimiento Administrativo Nº 1284; Legislación en materia laboral internacional, nacional y local; Reglas de Brasilia para acceso a la Justicia de personas con vulnerabilidad; Manual de Funciones de la Oficina Judicial del Fuero Laboral; Reglamentos, protocolos e instructivos específicos del Fuero Laboral; Reglamento de Notificación Electrónica-Firma digital-Normativa agrupada; Reglamento de Licencias y ausencias; entre otras).
Conocimiento de los procesos judiciales relativos a la gestión técnico- administrativa (sistemas de gestión de expedientes, licencias, etc.).
Capacidad -aptitud y entrenamiento- para el trabajo en equipo y conducción de recursos humanos.
· Otros requisitos del puesto
Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio del cargo.
Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.
Ubicación Organizacional

Ausencia o Vacancia del Cargo
En caso de ausencia o vacancia, **el/la Asistente Jurídico (MF7)**, será reemplazado temporariamente por otro Asistente Jurídico, de acuerdo a lo que se disponga en el ámbito del cuerpo de magistrados.

Testimonio Acuerdo N° 5496. Fecha 08 de junio de 2016. **13.** Tribunal Superior de Justicia sobre Alcance de la Suspensión del Cómputo de los Plazos Procesales. Visto y Considerando: Que con motivo de la próxima suspensión del cómputo de los plazos procesales dispuesta con motivo de la realización de las "I Jornadas Provinciales de la Magistratura y la Función Judicial", dispuesto por Acuerdo N° 5443, punto 11, se ha generado una diferencia, en la interpretación del alcance de tal disposición. Para esa oportunidad, el Cuerpo dispuso la Suspensión del Cómputo de los Plazos Procesales, ello implica -y así se aclara-, que la actividad de los organismos es normal. Es decir, que si alguna de las partes (letrados patrocinantes o apoderados, Fiscales y Defensores, tanto oficiales como particulares) tienen algún plazo cuyo vencimiento se produce durante esos días, tal vencimiento **no operará**, dado que durante los días 15 y 16 (ya que el 17 ha sido decretado feriado), el cómputo de los plazos se encuentra **suspendido** y se retomará el día 21 de junio. Ahora bien, si el letrado presenta un escrito con o sin vencimiento, éste debe ser recibido por el órgano judicial en la forma habitual. Del mismo modo, si la audiencia puede llevarse a cabo por que las partes se encuentran presentes, será válida. Que en función de tal circunstancia, a fin de evitar en un futuro diferencias de interpretación, corresponde determinar el alcance de las disposiciones que este Cuerpo tome con carácter reglamentario, para lo cual se tomará como base el Reglamento de la Justicia de Neuquén. Dicho reglamento, en su Artículo 2º, establece algunos parámetros que corresponde actualizar en uso de las atribuciones que confiere a este Cuerpo el Art. 240 de la Constitución Provincial y el Art. 34 inciso d) de la Ley Orgánica. En función de ello, se establecerá que el artículo en cuestión, quedará redactado del siguiente modo: Días hábiles, inhábiles, ferias, asuetos y suspensión del cómputo de los plazos procesales. Artículo 2°: Días hábiles: Son días hábiles todos aquellos declarados laborales por las leyes nacionales y provinciales. El Tribunal Superior de Justicia podrá decretar asuetos administrativos, o suspender el cómputo de los plazos procesales cuando considere necesario o conveniente hacerlo. En este último caso podrá indicar si autoriza el retiro, o no concurrencia del personal judicial, si las circunstancias así lo aconsejan. **Asueto Administrativo:** Se entiende por asueto administrativo el día declarado como tal, con indicación del organismo, organismos o jurisdicción a la que alcanza. El asueto administrativo importa el cierre de los organismos alcanzados por la medida. En tales casos, se habilitan las áreas en las que existen guardias para la atención del ciudadano en las situaciones de urgencia (Oficina de Violencia, Fiscalía, Turno de amparos, etc.). **Suspensión del Cómputo de los Plazos Procesales:** Se entiende como tal, la disposición que establece tal medida con indicación del organismo, organismos o jurisdicción a la que alcanza. En estos casos, la actividad de los organismos y su personal será la normal y habitual, con la salvedad de que no se computarán a los días indicados en la suspensión, a los fines del cómputo de los plazos procesales. En los casos que el Tribunal Superior de Justicia considere necesario, podrá disponer de manera **expresa** el cierre del organismo o autorización para la no concurrencia o retiro del personal -en este último caso si la medida se adoptase una vez iniciada la jornada-. En caso que la disposición no contenga en forma expresa un alcance diferente, será el indicado precedentemente, es decir, con actividad normal por parte del Órgano Judicial. Tanto en el Asueto Administrativo como en la suspensión del Cómputo de los Plazos Procesales, la actividad que se realice y los Magistrados autoricen, se considera válida, en la medida que no perjudique a una de las partes alcanzada por la suspensión del Cómputo de los Plazos Procesales. Los Tribunales tendrán los períodos de ferias judiciales dispuestas por la Ley Orgánica. Durante las ferias judiciales se despacharán únicamente los asuntos que no admitan demora, conforme con las disposiciones de la Ley Orgánica y legislación procesal al respecto. Que luego de un intercambio de opiniones, de conformidad Fiscal, se **Resuelve: 1°)** Modificar el Art. 2 del Reglamento de la Justicia, el que quedará redactado del siguiente modo: "Artículo 2°: Días hábiles: Son días hábiles todos aquellos declarados laborales por las leyes nacionales y provinciales. El Tribunal Superior de Justicia podrá decretar asuetos administrativos, o suspender el cómputo de los plazos procesales cuando considere necesario o conveniente hacerlo. En este último caso, podrá indicar si autoriza el retiro o no concurrencia del personal judicial, si las circunstancias así lo aconsejan. **Asueto Administrativo:** Se entiende

por Asueto Administrativo el día declarado como tal, con indicación del organismo, organismos o jurisdicción a la que alcanza. El asueto administrativo importa el cierre de los organismos alcanzados por la medida. En tales casos, se habilitan las áreas en las que existen guardias para la atención del ciudadano en las situaciones de urgencia (Oficina de Violencia, Fiscalía, Turnos de amparos, etc.). **Suspensión del Cómputo de los Plazos Procesales:** Se entiende como tal, la disposición que establece tal medida con indicación del organismo, organismos o jurisdicción a la que alcanza. En estos casos, la actividad de los organismos y su personal será la normal y habitual, con la salvedad de que no se computarán los días indicados en la suspensión, a los fines del Cómputo de los Plazos Procesales. En los casos que el Tribunal Superior de Justicia considere necesario, podrá disponer de manera **expresa** el cierre del organismo o autorización para la no concurrencia o retiro del personal -en este último caso si la medida se adoptase una vez iniciada la jornada-. En caso que la disposición no contenga en forma expresa un alcance diferente, será el indicado precedentemente, es decir, con actividad normal por parte del Órgano Judicial. Tanto en el Asueto Administrativo como en la suspensión del Cómputo de los Plazos Procesales, la actividad que se realice y los Magistrados autoricen, se considera válida, en la medida que no perjudique a una de las partes alcanzada por la suspensión del Cómputo de los Plazos Procesales. Los Tribunales tendrán los períodos de ferias judiciales dispuestos por la Ley Orgánica. Durante las ferias judiciales se despacharán únicamente los asuntos que no admitan demora, conforme con las disposiciones de la ley orgánica y legislación procesal al respecto". **3°)** Cúmplase por la Secretaría de Superintendencia. Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a los organismos del Poder Judicial. Fdo. Dr. Evaldo D. Moya; los señores Vocales: Dres. Ricardo T. Kohon, Oscar Massei, María Soledad Gennari y Alfredo Elosu Larumbe; el señor Fiscal General: José Gerez; el Sr. Defensor General: Dr. Ricardo Cancela, con la presencia de la Sra. Secretaria de Superintendencia: Dra. Isabel Van Der Walt, quien certifica el acto. Secretaría de Superintendencia, 14 de junio de 2016. Fdo. Dra. Isabel Van Der Walt, Secretaria de Superintendencia, Tribunal Superior de Justicia.

1p 24-06-16

FE DE ERRATAS

En la Edición Nº 3527 de fecha 16/06/2016; en la Sección Edictos, pág. Nº 16, 1º columna, se erró en la transcripción del título del texto; siendo el correcto: **TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN.**

La Dirección

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución Nº 257/DPR/16

Neuquén, 14 de junio de 2016.

VISTO:

El Expediente Nº 7423-000895/2016 del registro de la Dirección Provincial de Rentas caratulado: "División Agentes Ret. y Percep. s/Designación Agente Percepción Imp. I.B. FREDDO S.A.", el Código Fiscal Provincial Vigente, la Ley Impositiva Provincial Nº 2982, la Resolución Nº 490/DPR/97 que establece el Régimen General de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, la Resolución Nº 102/DPR/02; y

CONSIDERANDO:

Que FREDDO S.A., Clave Única de Identificación Tributaria Nº 30-70196555-4, se encuentra actuando como Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, por la Jurisdicción de Neuquén, realizando presentaciones y pagos a través del Sistema SIRCAR;

Que no obran antecedentes en esta Dirección Provincial de que la empresa haya sido designada fehacientemente Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que los Artículos 14 y 186 del Código Fiscal Provincial Vigente facultan a la Dirección Provincial de Rentas a dictar normas obligatorias y

designar a quienes actuarán como Agentes de Retención en la oportunidad, casos, formas y condiciones que se establezcan;

Que la designación de Agentes de Percepción es una herramienta idónea a los fines de optimizar la función recaudadora del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que la Dirección General Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: Desígnese a FREDDO S.A., con Clave Única de Identificación Tributaria Nº 30-70196555-4 y Domicilio Fiscal en calle 24 de Noviembre Nº 460, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 5523.

Artículo 2º: Establézcase que las percepciones deberán practicarse en los casos, formas, condiciones establecidos en las Resoluciones Nº 490/DPR/97 y 102/DPR/02.

Artículo 4º: Regístrese. Notifíquese al Agente nombrado. Comuníquese a las Direcciones Generales y a la División Agentes de Retención, Percepción y Recaudación. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, Archívese.

Fdo. Cr. Juan Martín Insúa, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ORDENANZAS SINTETIZADAS AÑO 2016

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

1777 - Condona, por vía de excepción la deuda por Tasa de Licencia Comercial de Moyano Rodolfo Edgardo. Promulgada por Decreto Municipal Nº 459 MS/16.

1778 - Condona, por vía excepción la deuda por Tasa de Licencia Comercial de Franco Daniela. Promulgada por Decreto Municipal Nº 460 MS/16.

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

3746 - Exime a la Asociación Bomberos Voluntarios de Plottier del pago de tasas en concepto de Patentes de Rodados, correspondientes al año 2016, como medida de excepción a las disposiciones vigentes. Promulgada por Decreto Municipal Nº 750/16.

3747 - Designa a la calle Código 04-414 del Loteo Don Luis, Sector B6 con el nombre: Julio Cortázar. Promulgada por Decreto Municipal Nº 751/16.

3749 - Condona a la fecha, la deuda en concepto de tasas por Servicios Retributivos que registra la propiedad identificada con la Nomenclatura Catastral Nº 09-22-049-5012, dominio de la Biblioteca Popular “Carmen Mellado”. Promulgada por Decreto Municipal Nº 752/16.

3750 - Condona a la Federación Neuquina de Bomberos Voluntarios, la deuda existente por Patente de Rodados sobre los dominios a saber: MUP 809, MWW 251y NEQ 408. Promulgada por Decreto Municipal Nº 753/16.

3753 - Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar asistencia financiera en carácter reintegrable al Gobierno Provincial, por la suma de pesos $7.000.000 con garantía de los recursos coparticipables (Ley 2148, Art 4º) y canon extraordinario de producción (Ley 2615, Art. 7º) para abonar los sueldos correspondientes al mes de mayo del corriente año, pagaderos en junio. Promulgada por Decreto Municipal Nº 759/16.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-9068. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 24 días del mes de mayo del año dos mil dieciséis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **“Municipalidad de Zapala - Rendición de Cuentas Ejercicio 2008 - Actuación Sumarial”, (Expte. Nº 2600-46707/08 - Alc. 1)**, en trámite por ante este Tribunal; … Visto: ... Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º:

Rectificar el Art. 3º y el Art. 4º de la parte dispositiva del Acuerdo JR-8873, en relación a lo señalado, los que quedarán redactados de la siguiente forma: "… Artículo 3º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial del Cr. Gregorio Martín Rant -Secretario de Economía, Hacienda y Finanzas 01/01 al 31/12/08- y del Sr. Narciso Gabriel Espinosa -Tesorero período 01/01 al 31/12/08-, por su condición de firmantes de la documentación observada, respecto de las Observaciones que fueran objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad, ordenado por Acuerdo JR-8480 , contenidas en el Anexo I del Informe Nº 3626/10, ratificadas en Informe Nº 380411, correspondiente al Ejercicio 2008 de la Municipalidad de Zapala; que se individualizan como: Observación Nº 6 incs. 1), 2), 5) y 6) ($25.380,71); Nº 7 inc. 2) ($5.059,07) y Nº 8 inc. 3) ($3.000,00)". "… Artículo 4º: Condenar al Cr. Gregorio Martin Rant y al Sr. Narciso Gabriel Espinosa, en forma solidaria, al pago de la suma total de pesos cuarenta y cinco mil setecientos setenta y nueve con 71/100 centavos ($45.779,71), comprensivo de la suma de pesos treinta y tres mil cuatrocientos treinta y nueve con 78/100 centavos ($33.439,78), en concepto de capital, con más la suma de pesos doce mil trescientos treinta y nueve con 39 centavos ($ 12.339,39) por intereses calculados desde el 31/12/2008 al 31/07/2015 -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén-; conforme planilla de liquidación adjunta practicada por Secretaría. Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán proceder a depositar el total, en cada caso, en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia-, en la Cuenta Corriente que el Tribunal tiene habilitada al efecto -Nº 110/3- y presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, dentro del plazo indicado el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y, con oficio de Presidencia, pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio, conforme Art. 119 de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control". Artículo 2º: Por Secretaría, procédase a notificar el presente Acuerdo, por la vía correspondiente. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese. … Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cr. Hugo Ariel Cervera (Secretario).

ACUERDO JR-9071. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticuatro días de mayo del año dos mil dieciséis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución en los autos caratulados: **"División Asuntos Internos - Grisolía Federico s/Daños en el Móvil JP-40", (Expte. Nº 5600-01851/2012 (corre agregado por cuerda Actuación Sumaria Policial)**, en trámite por ante este Tribunal; … Visto: ... Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Rectificar el Art. 2º del Acuerdo JR-8923 en relación al error material consignado, el que queda redactado de la siguiente forma: Condenar al Oficial Ayudante Federico Sebastián Grisolía, DNI 29.736.015, L.P. Nº 410.497/0, al pago de la suma de pesos cuarenta y seis mil doscientos ochenta y ocho con 00/00 ($46.288,00), en concepto de Capital resarcitorio por el perjuicio fiscal producido y conforme ha sido determinado en estas actuaciones con más los intereses -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- aplicables a dicho monto, a partir del 30 de agosto de 2012 y hasta el 30 de setiembre de 2015, los que ascienden a la suma de pesos siete mil novecientos ochenta con sesenta y siete centavos ($7.980,67), conforme planilla de liquidación adjunta practicada por Secretaría, lo que totaliza la suma

de pesos cincuenta y cuatro mil doscientos sesenta y ocho con sesenta y siete centavos ($54.268,67). Asimismo, en el plazo de 20 (veinte) días deberá proceder a depositar la suma total resultante en el Banco de la Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3, que el Tribunal tiene habilitada a tal efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control, dentro del plazo indicado el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librara testimonio de la Sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio, Art. 119 de la Ley Nº 2141. Artículo 2º: Por Secretaría, procédase a notificar el presente Acuerdo en copia certificada. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese. … Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cr. Hugo Ariel Cervera (Secretario).

ACUERDO JR-9048. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los doce días del mes de mayo del año dos mil dieciséis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Las Ovejas - Rendición de Cuentas Ejercicio 2009 - Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600-47939/2009 Alc. 1),** en trámite por ante este Tribunal; … Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Absolver de responsabilidad administrativa patrimonial del señor Nicomedes Navarrete y Fernando Valdéz, respecto de los Cargos oportunamente formalizados que se individualizan como: Observación Nº 1; Nº 3;Nº 6 incisos 1 y 2; Nº 7 incisos 1 y 2; Observación Nº 8; Observación Nº 9; Observación Nº 10 y Observación Nº 12, en los cheques individualizados como: 14541626, 14541627, 14541637, 14541653, 14541658, 14541664, 14541665, 14541667, 14541673, 14541682, 1541686, 1541687, 1541707, 1541716, 1541727, 1541731, 1541734, 1541738, 1541740, 14654636, 14654640, 14654651, 14654655, 14909200, 14909205, 14909210, 14909240, 14909245, 14909251, 14096356, 14096358, 14096454 y 14096455, contenidas en el Anexo I del Informe Nº 3885/11 y ratificadas en el Informe Nº 4030/11. Artículo 2º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial de el Señor Nicomedes Navarrete -Intendente- y el señor Fernando Valdéz -Secretario de Hacienda-, respecto de las Observaciones Nº 2 $2.000,00; Nº 4 $36.400,00; Nº 5 $ 1.100,00, Nº 11 $5.000,00; y Observación Nº 12 ($133.563,66), por los cheques individualizados como: 14541638 por $2.299,00; 14541641 por $2.450,00; 14541655 por $1.190,00.; 14541657 por $3.124,00; 14541681 por $820,00; 14541683 por $3.714,00; 1541733 por $2.000,00.; 1541743 por $4.000,00; 14654605 por $400,00; 14654621 por $10.600,00; 14654634 por $1.000,00; 14654641 por $4.250,00; 14654643 por $2.950,00; 14909208 por $5.750,00; 14909209 por $2.200,00; 14909212 por $3.873,50; 14909227 por $3.500,00; 14909243 por $1.000,00; 14909254 por $852,00; 14096453 por $818,10; 14655051 por $25.123,20; cheque 14655052 por $6.032,00; cheque 14655053 por $14.000,00; cheque 14655060 por $1.800,00; cheque 14655091 por $4.300,00; cheque 14655092 por $2.923,41; cheque 14655098 por $2.280,00; cheque 14655090 por $8.818,90; cheque 14655163 por $4.000,00 y cheque 146550167 por $7.495,55, contenidas en el Anexo I del Informe Nº 3885/11 y ratificadas en el Informe Nº 4030/11; que fueran objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-8621, correspondiente al Ejercicio 2009 de la Municipalidad de Las Ovejas.

Artículo 3º: Condenar al señor Nicomedes Navarrete -Intendente- y al señor Fernando Valdéz -Secretario de Hacienda-, en forma solidaria, al pago de la suma de pesos ciento setenta y ocho mil sesenta y tres con sesenta y seis centavos ($178.063,66), con más la suma de pesos sesenta y un mil quinientos veintitrés con treinta y tres centavos ($61.523,33), en concepto de intereses calculados desde el 31/12/2009 al 29/02/2016 -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- conforme planilla de liquidación adjunta practicada por Secretaría; lo que totaliza la suma de pesos doscientos treinta y nueve mil quinientos ochenta y seis con noventa y nueve centavos ($239.586,99). Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán depositar el total resultante en la Cuenta Corriente Nº 110/3, que el Tribunal tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia del Neuquén (Sucursal Rivadavia), y presentar el comprobante emitido por el Banco en la sede de este Tribunal, ubicada en calle Roca Nº 73 de la ciudad de Neuquén. De no cumplir con ésto, una vez vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por vía de apremio conforme Artículo 119 de la Ley Provincial Nº 2141. Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, publíquese. … Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cr. Hugo Ariel Cervera (Secretario).

ACUERDO JR-9060. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los doce días del mes de mayo del año dos mil dieciséis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Huinganco - Rendición de Cuentas Ejercicio 2009 - Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600-47473/2008 - Alc. 1)**, en trámite por ante este Tribunal; … Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Absolver de responsabilidad administrativa patrimonial al señor Luis Gerardo Sepúlveda -Intendente- y al señor Ceferino Víctor Moya, respecto de los Cargos oportunamente formalizados que se individualizan como: Observación Nº 4, incisos a) y b) y Observación Nº 6 inciso b) contenidas en el Anexo I del Informe Nº 3878/11 y ratificadas en el Informe Nº 4020/11; correspondiente al Ejercicio 2009 de la Municipalidad de Huinganco. Artículo 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese. … Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cr. Hugo Ariel Cervera (Secretario).

ACUERDO JR-9062. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los doce días del mes de mayo del año dos mil dieciséis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución en los autos caratulados: "**Municipalidad de Barrancas - Rendición de Cuentas Ejercicio 2010 - Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600-48631/2010 - Alc. 2)**, en trámite por ante este Tribunal; … Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial de el señor Flavio R. Urrutia -Intendente- y el señor Juan M. Orellana -Secretario Tesorero-, respecto de las Observaciones Nº 1, incisos 1) a 15), Nº 3 incisos 1) a 3), Nº 4 incisos 2) a 8), Nº 5 incisos 1) y 2), Nº 6 incisos 1) a 7), Nº 7, Nº 8 incisos 1) a 3), Nº 9 incisos 1) a 22) y Nº 10 incisos 1) a 12), 25), 26), 41), 63) a 66), incisos 13) a 18), 21) a 24), 27), 32), 49), 51), 56), 58) a 60), 67), 69), 73), e

incisos 19), 52), 57) y 61); que fueran objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-8768, correspondiente al Ejercicio 2010 de la Municipalidad de Barrancas. Artículo 2º: Condenar al señor Flavio R. Urrutia -Intendente- y al señor Juan M. Orellana -Secretario Tesorero-, en forma solidaria, al pago de la suma de pesos un millón cuatrocientos quince mil doscientos sesenta y cuatro con 20/100 ($1.415.264,20), con más la suma de pesos cuatrocientos dieciséis mil trescientos dieciocho con cincuenta y cuatro centavos ($416.318,54), en concepto de intereses calculados desde el 31/12/2010 al 31/03/2016 -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén-, conforme planilla de liquidación adjunta practicada por Secretaría; lo que totaliza la suma de pesos un millón ochocientos treinta y un mil quinientos ochenta y dos con setenta y cuatro centavos ($1.831.582,74). Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán depositar el total resultante en la Cuenta Corriente Nº 110/3 que el Tribunal tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia del Neuquén (Sucursal Rivadavia), y presentar el comprobante emitido por el Banco en la sede de este Tribunal, ubicada en calle Roca Nº 73 de la ciudad de Neuquén. De no cumplir con ésto, una vez vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por vía de apremio, conforme Artículo 119 de la Ley Provincial Nº 2141. Artículo 3º: Regístrese, notifíquese y publíquese. … Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cr. Hugo Ariel Cervera (Secretario).

DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que, con motivo de los feriados de los días 20 de junio de 2016 “Día de la Bandera” y 27 de junio de 2016 “Día del Empleado Público”, se recepcionará la documentacion según se detalla a continuación:

Edición Nº	Fecha	Se recepcionará hasta el día:
3527	16-06-16	10-06-16
3528	24-06-16	16-06-16

Asimismo se informa que tendrán prioridades los documentos con vencimientos impuestos.

SIN EXCEPCIÓN

SUMARIO

Edición de 40 Páginas

Leyes de la Provincia - Pág. 2 a 3

Ley 2999 - Establece que los trabajadores desocupados que perciban subsidio de desempleo, deben realizar las acciones de formación y capacitación que determine la autoridad de aplicación.
Ley 3000 - Incrementa la tasa de aportes personales, para magistrados y funcionarios del Poder Judicial.

Decretos Sintetizados - Pág. 3 a 4

Contratos, Licitaciones, Convocatorias y Edictos - Pág. 4 a 35

Normas Legales - Pág. 35 a 36

Acuerdos del Tribunal de Cuentas - Pág. 36 a 40

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0050 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 5268774
Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo